BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 3 de junio de 1983

NUMERO
25.186

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3786

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1742

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$a 0,50

SUMARIO

19830603

SUMARIO

Pág.



LEYES

LEY DE REDONDEO

Peso Argentino.
Dispónese el cese de curso legal de las fracciones menores a un centavo y su redondeo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de hacerle llegar un proyecto de ley, complementario de la Ley Nº 22.707 del 6 de enero de 1983, referido a la nueva unidad monetaria denominada "peso argentino" cuyo símbolo es "$a".

El proyecto de ley que se somete a su consideración corresponde a la eliminación, a los efectos de que no se tomen en cuenta para su pago, de las fracciones menores a un (1) centavo en: facturas, pagarés, recibos, cheques, papeles de comercio y documentos bancarios.

La medida propuesta se relaciona con la Ley Nº 22.707, ya que esta última dispuso, en su artículo 1º, que la nueva moneda "circulará con la denominación de "peso argentino" y con el símbolo "$a", sobre la paridad de un (1) "peso argentino" equivalente a diez mil (10.000) pesos (Ley 18.188). La centésima parte del peso argentino se denominará "centavo".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el valor menor a ponerse en circulación será de un (1) centavo, correspondería disponer el cese de curso legal de las fracciones menores y posibilitar su redondeo, elevando a un (1) centavo las fracciones excedentes de cinco milésimas (0,0050) y suprimiendo aquellas otras iguales o por debajo de esa cantidad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge Wehbe

LEY Nº 22.821

Buenos Aires, 1º de junio de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — A partir de la fecha en que el Banco Central de la República Argentina proceda a emitir billetes y monedas de curso legal bajo la denominación "peso argentino", no se tomarán en cuenta a los efectos de su pago, en facturas, pagarés, recibos, cheques, papeles de comercio y documentos bancarios, las fracciones menores a un (1) centavo.

ARTICULO 2º — Las obligaciones civiles, comerciales y financieras contraídas hasta la fecha mencionada en el artículo anterior, que consignen fracciones inferiores a un (1) centavo de peso argentino, serán abonadas elevando a dicho importe las que excedan de cinco milésimas (0,0050) de peso argentino, eliminando tales fracciones cuando su monto sea igual o no supere esta última cantidad.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe



DECRETOS

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Quitral-Co S.A.I. y C.; Alianza Petrolera Argentina S.A.; Sentra S.A. y Construcciones Civiles J. M. Aragón S.A.I. y C. para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Cañadón Amarillo", Provincia de Mendoza.

DECRETO Nº 1.296

Bs. As., 27|5|83

VISTO el Expediente Nº 200.006|83, del registro de la Secretaría de Energía y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 21.747 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona Cañadón Amarillo, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley número 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto número 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Quitral-Co Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; Alianza Petrolera Argentina Sociedad Anónima; Sentra Sociedad Anónima y Construcciones Civiles J. M. Aragón Sociedad Anónima, Industrial y Comercial para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Cañadón Amarillo", Provincia de Mendoza cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, piso 7.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Astra Compañía Argentina de Petróleo S.A., para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Río Tunuyán", Provincia de Mendoza.

DECRETO Nº 1.293

Bs. As., 27|5|83

VISTO el Expediente Nº 200.016|83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigentes al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 19.245 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento Río Tunuyán, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nro. 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Astra Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Río Tunuyán", provincia de Mendoza cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, piso 7º.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF, y Bridas S.A.P.I. y C. y Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F. y A. para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "25 de Mayo - Medanito Sur Este", Provincias de La Pampa y Río Negro.

DECRETO Nº 1.290

Bs. As., 27|5|83

VISTO el Expediente Nº 200.013|83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 18.852 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona 25 de Mayo — Medanito Sur Este, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nro. 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional, aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Bridas Sociedad Anónima, Petrolera, Industrial y Comercial y Compañía Naviera Pérez Companc Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal y Agropecuaria para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "25 de Mayo — Medanito Sur Este", Provincias de La Pampa y Río Negro cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, piso 7º

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Bridas S.A.P.I. y C. y Ascot Petroleum Argentina Inc, para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Al Sur de La Dorsal", Provincia del Neuquén.

DECRETO
Nº 1.289
Bs. As., 27/5/83

VISTO el Expediente Nº 200.010/83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 19.226 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona Al Sur de la Dorsal, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley número 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Bridas Sociedad Anónima, Petrolera, Industrial y Comercial y Ascot Petroleum Argentina INC para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Al Sur de la Dorsal", Provincia del Neuquén cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, piso 7.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 5 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F. y A., Petrolera Argentina San Jorge S.A. I. y C. y Burgwardt y Compañía S.A.I.C. y A.G., para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Catriel Oeste", Provincia de Río Negro.

DECRETO
Nº 1.305
Bs. As., 27/5/83

VISTO el Expediente Nº 200.009/83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 15.505 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona Catriel Oeste, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nro. 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 5 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Compañía Naviera Pérez Companc Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal y Agropecuaria, Petrolera Argentina San Jorge Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y Burgwardt y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Catriel Oeste" Provincia de Río Negro, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 5 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, piso 7º.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Quitral-Co S.A.I. y C., Inversiones Agropecuarias S.A.C.A. D.I.P.S.A. Compañía Argentina para el desarrollo de la Industria del Petróleo y Minerales S.A. y Compañía Química S.A. para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Al Norte de la Dorsal", Provincia del Neuquén.

DECRETO
Nº 1.306
Bs. As., 27/5/83

VISTO el Expediente Nº 200.012/83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 18.978 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona Al Norte de la Dorsal, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nro. 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Quitral-Co Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; Inversiones Agropecuarias Sociedad Anónima; C.A.D.I.P.S.A. Compañía Argentina para el Desarrollo de la Industria del Petróleo y Minerales Sociedad Anónima y Compañía Química Sociedad Anónima para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Al Norte de la Dorsal", Provincia del Neuquén cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, piso 7º.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 4 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Astra Compañía Argentina de Petróleo S.A. y Bridas S.A.P.I. y C. para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Lindero Atravesado", Provincia del Neuquén.

DECRETO
Nº 1.295
Bs. As., 27/5/83

VISTO el Expediente Nº 200.007/83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 15.173 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona Lindero Atravesado, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto razonable para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley número 17.319 y a lo que resulta del

artículo 1º del referido Decreto número 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 4 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Astra Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima y Bridas Sociedad Anónima, Petrolera, Industrial y Comercial para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Lindero Atravesado", Provincia del Neuquén cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 4 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, piso 7º.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 2 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Vial Del Sur Petrolera y Constructora S.A. y Decavial S.A.I. C.A.C., para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Medianera", Provincia de Río Negro.

DECRETO
Nº 1.291
Bs. As., 27|5|83

VISTO el Expediente Nº 200.018|83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigentes al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 18.906 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento Medianera, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nº 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 2 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Vial del Sur Petrolera y Constructora Sociedad Anónima y Decavial Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Constructora para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Medianera", Provincia de Río Negro, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 2 y el Acta complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, piso 7º.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Petrolífera El Carmen S. A. para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Neuquén del Medio", Provincia del Neuquén.

DECRETO
Nº 1.301
Bs. As., 27|5|83

VISTO el expediente Nº 200.014|83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 18.917 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona Neuquén del Medio, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nº 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Petrolera El Carmen Sociedad Anónima para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Neuquén del Medio", provincia del Neuquén cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, 7º piso.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Pluspetrol S.A. y Selva Oil Inc para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Centenario", Provincia del Neuquén.

DECRETO
Nº 1.302
Bs. As., 27|5|83

VISTO el expediente Nº 200.008|83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 18.905 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona Centenario, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nº 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Pluspetrol Sociedad Anónima y Selva Oil Inc para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Centenario", provincia del Neuquén cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, 7º piso.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Bridas S.A.P.I. y C. y Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F. y A. para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "El Cordón", Provincia de Santa Cruz.

DECRETO
Nº 1.303
Bs. As., 27|5|83

VISTO el Expediente Nº 200.003|83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 19.298 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona El Cordón, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para reincentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley número 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto número 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Bridas Sociedad Anónima, Petrolera, Industrial y Comercial y Compañía Naviera Pérez Companc Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal y Agropecuaria para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "El Cordón", provincia de Santa Cruz cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, piso 7º.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Petrolera Argentina San Jorge S.A.I.F. e I. y C.; Dragados y Obras Portuarias S.A. y Supercemento S.A.I. y C. para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Refugio Tupungato", Provincia de Mendoza.

DECRETO
Nº 1.299
Bs. As., 27|5|83

VISTO el expediente Nº 200.010|83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 19.774 para el desarrollo y explotación de hidrocar-

buros en la zona Refugio Tupungato, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nº 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Petrolera Argentina San Jorge Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y Comercial; Dragados y Obras Portuarias Sociedad Anónima y Supercemento Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Refugio Tupungato", provincia de Mendoza cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, 7º piso.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F. y A.; Sade S.A.C.C.F.I. y de M. e I. e Inter American Asociados S. A. para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Pampa del Castillo - La Guitarra", Provincia del Chubut.

DECRETO
Nº 1.300
Bs. As., 27/5/83

VISTO el expediente Nº 200.005/83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 20.104 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona ampa del Castillo - La Guitarra, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nº 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Compañía Naviera Pérez Companc Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal y Agropecuaria; Sade Sociedad Anónima, Constructora, Comercial Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos e Industrial e Inter American Asociados Sociedad Anónima, para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Pampa del Castillo - La Guitarra", provincia del Chubut cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, 7º piso.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Cospesa S.A., Petrolar S. A., Pluspetrol S.A., Tecnicagua S. A. y James A. Lewis Engineering, para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Anticlinal Campamento", Provincia del Neuquén.

DECRETO
Nº 1.304
Bs. As., 27/5/83

VISTO el Expediente Nº 200.017/83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigentes al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 20.224 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento Anticlinal Campamento, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley número 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Cospesa Sociedad Anónima, Petrolar Sociedad Anónima, Pluspetrol Sociedad Anónima, Tecnicagua Sociedad Anónima y James A. Lewis Engineering, para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Anticlinal Campamento", Provincia del Neuquén cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, piso 7.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Bridas S.A.P.I. y C. y Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F. y A. para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Piedra Clavada", Provincia de Santa Cruz.

DECRETO
Nº 1.294

Bs. As., 27|5|83

VISTO el expediente Nº 200.001|83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 18.992 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona Piedra Clavada, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nº 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836, del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Bridas Sociedad Anónima, Petrolera, Industrial y Comercial y Compañía Naviera Perez Companc Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal y Agropecuaria para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Piedra Clavada", provincia de Santa Cruz cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, 7º piso.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Chañares Herrados Empresa de Trabajos Petroleros S. A. para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Chañares Herrados", Provincia de Mendoza.

DECRETO
Nº 1.292

Bs. As., 27|5|83

VISTO el expediente Nº 200.002|83, del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 18.996 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona Chañares Herrados, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nº 17.319 y a lo que resulta del Artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Chañares Herrados Empresa de Trabajos Petroleros Sociedad Anónima para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Chañares Herrados", provincia de Mendoza, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, 7º piso.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Amoco Andina Production Company, Astra Compañía Argentina de Petróleo S.A. y Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F. y A. para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Manantiales Behr", Provincia del Chubut.

DECRETO
Nº 1.307

Bs. As., 27|5|83

VISTO el Expediente Nº 200.019|83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigentes al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el contrato Nº 20.594 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento Manatiales Behr, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera, en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98, inciso g) de la Ley número 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto número 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Amoco Andina Production Company; Astra Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima y Compañía Naviera Pérez Companc Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal y Agropecuaria para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Manantiales Behr", Provincia del Chubut cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777 piso 7.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF, y Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F. y A.; Sade S.A.C.C.F.I. y de M. e I. e Inter American Asociados S.A. para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Koluel Kaike-El Valle", Provincia de Santa Cruz.

DECRETO
Nº 1.297

Bs. As., 27|5|83

VISTO el Expediente Nº 200.004|83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982, los precios y condiciones de dichos contratos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Que el contrato Nº 20.103 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en la zona Koluel Kaike-El Valle, se halla comprendido dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas orginales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado cuerpo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera en condiciones convenientes y razonables para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98, inciso g) de la Ley número 17.319 y a la que resulta del artículo 1º del referido Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Compañía Naviera Pérez Companc Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal y Agropecuaria; Sade Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos e Industrial e Inter American Asociados Sociedad Anónima para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Koluel Kaike-El Valle", Provincia de Santa Cruz cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

Nota: La Cláusula Adicional Nº 1 y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diagonal Roque Sáenz Peña 777, piso 7.

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Apruébase la Cláusula Adicional y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre YPF y Astra Compañía Argentina de Petróleo S.A., Alfredo Evangelista y Compañía S.A.I. y C. e Inalruco S.A. Petrolera, para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos "Cañadón Seco" y "Meseta Espinosa", Provincia de Santa Cruz.

DECRETO
Nº 1.298

Bs. As., 27|5|83

VISTO el Expediente Nº 200.020|83, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 836 del 7 de octubre de 1982 se autorizó a Yacimienos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado a renegociar con cada uno de los titulares de los contratos de explotación de hidrocarburos vigente al 1º de octubre de 1982 los precios y condiciones de dichos contratos ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que los contratos Nros. 18.904 y 19.290 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos Cañadón Seco y Meseta Espinosa, se hallan comprendidos dentro de las disposiciones del referido decreto y sus cláusulas originales han sido renegociadas dentro del marco del Anexo Unico del citado curepo legal.

Que se ha estimado conveniente efectuar un ajuste de valores fijando el 1º de abril de 1983 como fecha de iniciación de la vigencia de los nuevos precios.

Que resulta prudente prever la posibilidad de la revisión del acuerdo por parte de las futuras autoridades constitucionales, sin perjuicio de asegurar las condiciones tendientes a lograr un inmediato aumento de la producción.

Que el acuerdo firmado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la empresa contratista constituye un instrumento apto para incentivar la producción petrolera en condiciones convenientes y razonable para ambos contratantes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98, inciso g) de la Ley número 17.319 y a lo que resulta del artículo 1º del referido Decreto número 836 del 7 de octubre de 1982, es privativo del Poder Ejecutivo Nacional aprobar la renegociación realizada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Cláusula Adicional y el Acta Complementaria a la misma, celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Astra Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima; Alfredo Evangelista y Compañía Sociedad Anónima, Industrial y Constructora e Inalruco Sociedad Anónima Petrolera, para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos "Cañadón Seco" y "Meseta Espinosa". Provincia de Santa Cruz cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

Nota: La Cláusula Adicional y el Acta Complementaria a la misma no se publican. Pueden ser consultadas en la Sala de Gerentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Diagonal Roque Sáenz Peña 777, piso 7º

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Desígnase Director.

DECRETO
Nº 1.353

Bs. As., 31|5|83

VISTO lo establecido por los artículos 10º y 11º de la Ley Nº 21.963 (Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro), y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, para completar un período de Ley, al señor D. Roberto Northrop Hardy (M. I. número 1.733.055).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el tratamiento arancelario vigente al 10 de mayo de 1983 para la importación de mercaderías cuyo destino final fuese la transformación, procesamiento o utilización por el sector industrial radicado en el Area Aduanera Especial constituida por el artículo 10 de la Ley Nº 19.640.

DECRETO
Nº 1.?49

Bs. As., 31|5|83

VISTO la Ley número 19.640 y el Decreto número 1.057, del 6 de mayo de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 1.057|83 prevé modificaciones al tratamiento arancelario a dar a mercaderías cuyo destino fuese su transformación, procesamiento o utilización por el sector industrial radicado en el Area Aduanera Especial constituida por el artículo 10 de la Ley número 19.640;

Que para instrumentar esas disposiciones el artículo 11 del Decreto número 1.057|83 establece la realización de verificaciones que permitirán asignar a las industrias del Area la categoría que les corresponda según lo previsto en el artículo 1º de dicho Decreto;

Que para lograr una más eficaz aplicación de las normas citadas y al mismo tiempo facilitar a los sectores industriales la adecuación a sus disposiciones evitándoles inconvenientes que pudiesen incidir en su actividad productiva, resulta conveniente mantener el tratamiento arancelario vigente con anterioridad a la publicación del Decreto número 1.057|83 hasta tanto se hayan cumplimentado las verificaciones previstas en el artículo 11 del mismo, sin alterar ninguna de las demás disposiciones de su texto;

Que el presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 32 de la Ley Nº 19.640;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 1º de julio de 1983 el tratamiento arancelario vigente al 10 de mayo de 1983 para la importación de mercaderías cuyo destino final fuese la transformación, procesamiento o utilización por el sector industrial radicado en el Area Aduanera Especial constituida por el artículo 10 de la Ley número 19.640.

Art. 2º — El Ministerio de Economía —Secretaría de Industria y Minería— con antelación al vencimiento de la prórroga a que alude el artículo anterior procederá a efectuar las verificaciones a que se refiere el artículo 11 del Decreto número 1.057|83 y a clasificar los establecimientos industriales de forma tal que permita la correcta aplicación de las previsiones arancelarias previstas en los artículos 1º y 2º del referido Decreto.

Art. 3º — El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

DECRETO
Nº 1.352

Bs. As., 31|5|83

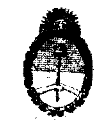
VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, al Contador Público Nacional D. Alberto Gregorio Fernández (M. I. número 4.229.356).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INTERESES MARITIMOS

ACTIVIDAD PESQUERA

Autorízase con carácter de excepción, hasta el 31 de diciembre de 1983, a buques factorías y congeladores, a operar en aguas al Norte del paralelo 40ºS, incluida la Zona Común de Pesca.

RESOLUCION
Nº 360

Bs. As., 30|5|83

VISTO el expediente ex-SEIM Nº 40.651|81 y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Estado Nacional velar por la racional y eficiente explotación de los recursos pesqueros del Mar Argentino conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 1533 del 16 de diciembre de 1982 y la Ley Nº 20.136.

Que mantiene su plena vigencia lo expuesto en la Resolución ex-SEIM Nº 183 del 23 de febrero de 1979 en relación con los buques pesqueros de mayor porte, en el sentido de que dadas sus características técnicas son los adecuados para operar en los caladeros más lejanos, con el objeto de lograr la diversificación de las capturas en cuanto al tipo de especies a obtener así como la extensión de las mismas a todo el Mar Argentino.

Que no obstante lo expuesto en el considerando anterior, situaciones ajenas al desenvolvimiento del sector pesquero, y que revisten suma gravedad, tales como el conflicto del Atlántico Sur en el que actualmente se ve involucrado el país, impiden la operatoria normal de los buques de mayor porte en las zonas lejanas para las que son aptos.

Que, si bien la actividad pesquera se encuentra en un franco proceso de reactivación, luego de haber atravesado por una profunda crisis que afectó seriamente la situación económico-financiera de las empresas, reflejándose en la merma producida de su nivel de captura, se considera conveniente mantener por un tiempo las medidas que, dando flexibilidad a la operatoria del sector, han permitido un mayor aprovechamiento de los recursos ícticos y de capital disponibles.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Decreto 1533, del 16 de diciembre de 1982, reglamentario de la Ley Nº 20.136.

Por ello,

El Secretario
de Intereses Marítimos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar con carácter de excepción hasta el 31 de diciembre de 1983, y sin que ello signifique sentar precedente, a los buques factorías y congeladores enumerados en el artículo 8º de la Resolución ex-SEIM Nº 183 del 23 de febrero de 1979, a operar en aguas al norte del paralelo 40º S, incluida la Zona Común de Pesca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciro García

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Prorrógase el plazo para cumplimentar las exportaciones dispuestas por la Resolución M.E. Nº 537|82 y la Disposición D.N.A. Nº 129|82.

RESOLUCION
Nº 609

Bs. As., 30|5|83

VISTO el expediente Nº 36.956|82, del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución M.E. Nº 537 del 28|5|82 y la Disposición D. N. A. Nº 129 del 23|7|82, se fijaron y prorratearon los volúmenes de exportación de azúcar obligatorios.

Que en cumplimiento de las mismas y para el caso especial de las destinadas a la República de Chile, algunas fábricas azucareras han tropezado con serios inconvenientes respecto de su despacho al vecino país.

Que tales inconvenientes tuvieron lugar en razón de circunstancias de orden meteorológico que impidieron el normal desenvolvimiento del tráfico entre ambas naciones, por lo que resulta natural considerar que los eventuales incumplimientos se debieron a razones por demás ajenas a las previsiones de los exportadores.

Que por ello resulta también aconsejable arbitrar las condiciones a que estarán sujetas las fábricas que puedan acogerse a la prórroga propuesta.

Que la presente resolución se dicta en función de las facultades conferidas por la Ley Nº 19.597 y el artículo 4º del Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1983 el lazo para cumplimentar las exportaciones dispuestas por la Resolución M.E. Nº 537|82 y la Disposición D.N.A. Nº 129|82.

Art. 2º — El plazo a que se refiere el artículo precedente comprende única y exclusivamente las exportaciones con destino a la República de Chile.

Art. 3º — Para acogerse a la prórroga dispuesta en el artículo 1º, los ingenios azucareros deberán cumplimentar previamente las siguientes condiciones:

a) Haber registrado ante la Dirección Nacional de Azúcar los contratos de exportación de azúcar blanco con destino a la República de Chile por vía terrestre. Dichos contratos y las exportaciones efectuadas al 31|12|82 deberán completar la cuota de exportación obligatoria determinada en la Disposición D.N.A. Nº 129|82.

b) Haber declarado ante la Dirección Nacional de Azúcar la fijación completa de precios de las exportaciones del inciso anterior.

c) Deberán igualmente individualizar por declaración jurada la ubicación del azúcar involucrado, que deberá estar identificado.

d) Los ingenios no podrán retirar o despachar dicho azúcar, sin previa comunicación a la Dirección Nacional de Azúcar.

e) El Presidente o quien lo reemplace en el ejercicio de la Presidencia y Dos (2) Directores de los Ingenios, deberán firmar la comunicación de los mismos acogiéndose a la prórroga, haciéndose responsable de las obligaciones asumidas por la sociedad, para lo cual quedarán constituidas en depositarios del azúcar de dichas operaciones hasta su exportación definitiva.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19 597 y sus modificatorias.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

COMISION NACIONAL DE VALORES

Intervención de los agentes de Mercado Abierto en las operaciones de pase.

RESOLUCION
Nº 77

Bs. As., 26|5|83

VISTO: Que las operaciones "de pase" se encuentran reglamentadas en el artículo 47 del Reglamento Interno del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., que la Comisión Nacional de Valores ha organizado el Mercado Abierto de títulos valores mediante la Resolución General Nº 62, confirmada por la Resolución Nº 46|82 del Ministerio de Economía, lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 21.280 y las facultades reglamentarias que el artículo 7º de la Ley 17.811 otorga a la Comisión Nacional de Valores y,

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Agentes de Mercado Abierto —C.A.D.E.M.A.— ha efectuado una presentación por la que solicita aclaración respecto de las operaciones "de pase" que puedan realizarse en el Mercado Abierto.

Que dada las características de esa operación, necesariamente debe intervenir una persona que posibilite la reunión de ambos extremos en la operación.

Que en atención a ello, la intervención de esta persona, es una típica intermediación con títulos valores de acuerdo a lo previsto por la Ley Nro. 17.811.

Que en consecuencia, la misma debe ser realizada con la intervención de personas especialmente autorizadas para intermediar en la oferta pública de títulos valores de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General Nº 62, cuando se realice fuera de los recintos bursátiles.

Que en la ley Nº 21.280 se le da un especial tratamiento impositivo a las operaciones de pase o caución bursátil y aquellas que no impliquen una definitiva transferencia de dominio a título oneroso de títulos valores.

Que es necesario instrumentar los medios para su correcta individualización y registración.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nro. 17.811,

La Comisión
Nacional de Valores
Resuelve:

Artículo 1º — Se considera operación "de pase" aquella que realiza un agente del Mercado Abierto, a traves de un contrato instrumentado en una liquidación o boleto, que consiste en la compra-venta de valores al contado o para un plazo determinado y la simultánea operación inversa de venta o de compra a la misma persona, para un vencimiento posterior, a un precio establecido desde el comienzo.

Art. 2º — En las operaciones descriptas en el artículo 1º, que se realicen en el Mercado Abierto de títulos valores, deberán intervenir exclusivamente los intermediarios inscriptos en el Registro previsto en el artículo 6º, inciso d) de la Ley Nº 17.811.

Art. 3º — Los agentes de Mercado Abierto que realicen las operaciones a las que hace referencia el artículo 1º, deberán hacer constar fehacientemente en las liquidaciones o boletos de compraventa que efectúen, que las mismas se tratan de operaciones "de pase", debiendo surgir claramente las obligaciones asumidas por cada parte.

Art. 4º — Las operaciones mencionadas en los artículos anteriores deberán incorporarse al régimen contable a que hace referencia el artículo 15 de la Resolución General Nº 62 de la Comisión Nacional de Valores.

Art. 5º — La información relativa a las operaciones descriptas, deberá ser suministrada a la Comisión Nacional de Valores juntamente con la información establecida en el artículo 3º de la Resolución General Nº 62, pero en ítem separado de tal forma que permita su individualización.

Art. 6º — Comuníquese a la Cámara de Agentes de Mercado Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber a la prensa en general y archívese.

Juan A. Etchebarne.
Julio A. F. Viller.
Guillermo G. Fiorito.
Alberto M. Schulte.
Osvaldo A. Pezzoni.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Convenios de underwriting. Limitación al Derecho de suscripción preferente. Emisión de bonos de obligación por los underwriters.

RESOLUCION
Nº 78

Bs. As., 26|5|83.

VISTO lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 17.811, artículo 199 de la Ley Nº 19.550, artículo 21, inciso b) de la Ley Nº 22.315, y artículo 2662 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno dictar medidas que tiendan a corregir la irrelevancia crónica del mercado de capitales del país;

Que uno de los medios para lograrlo es aumentar el número de inversores con interés en participar en el de-

rrollo de las empresas argentinas;
Que este aumento, no sólo redundará en beneficio de las sociedades, sino también de sus actuales accionistas, puesto que al ensancharse el mercado, se logrará mayor estabilidad evitando fluctuaciones bruscas y fácilmente manejadas;
Que ello, reportará, además, una mayor liquidez, con lo que los inversores actuales y futuros tendrán en la práctica una entrada y salida fluida de sus posiciones accionarias;

I. — CONVENIOS DE SUSCRIPCION EN FIRME

Que en la práctica societaria internacional es común la celebración de convenios por los cuales un agente colocador autorizado se compromete a tomar en firme una emisión de nuevas acciones para su posterior distribución entre el público, los cuales reciben la denominación común de "convenios de underwriting";
Que tales convenios se han estimado como un instrumento útil para promover la capitalización de las empresas recurriendo al público inversor;
Que para lograr los fines enunciados es necesario interpretar el alcance de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 19.550 en el contexto de la oferta pública de títulos valores;
Que en tal sentido parece irrefutable que el derecho de suscripción preferente que la ley otorga a los accionistas no es obstáculo para la realización de un convenio de underwriting, si éste se lo concibe e instrumenta como una obligación preexistente a los efectos de la limitación de aquel derecho en los términos del artículo 197 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales;
Que es conveniente reservar a esta Comisión Nacional de Valores la aprobación de tales convenios con carácter previo a su consideración por la asamblea de accionistas, a efectos de evitar la posible inclusión de disposiciones contrarias al interés social, de los socios individualmente o el de los eventuales inversores;
Que el artículo 197 de la Ley de Sociedades al requerir que se acredite el interés social en la renuncia al derecho de suscripción preferente quiere que el mismo sólo ceda ante el superior interés de la sociedad;
Que en casos en que la sociedad deba abrirse al público por la necesidad misma de incrementar sus fuentes de financiamiento este interés se encuentra legítimamente satisfecho;
Que los motivos de suspensión o limitación del derecho de preferencia deben ser correctamente expuestos en la asamblea extraordinaria respectiva y convenientemente fundadas las razones excepcionales que aconsejen a la sociedad proceder de tal manera;
Que la protección del derecho de suscripción preferente no es un bien tutelado en sí mismo sino en relación a una situación concreta puesto que su violación es confirmable por la sola aceptación o consentimiento de la persona eventualmente perjudicada;
Que el artículo 197 de la Ley de Sociedades no puede interpretarse de una manera rígida sino que debe ser aplicado teniendo en cuenta la realidad socio-económica vigente;
Que de poder establecer que en una operación concreta no existe desvirtuación del interés social tendiente a favorecer a ciertas personas allegadas se aventa el peligro fundamental de una derogación de la suscripción preferencial, máxime si puede controlarse el destino público final de la emisión;
Que por otra parte se limita el ejercicio del derecho de voto que las acciones suscriptas puedan otorgar al underwriter, a fin de aventar posibles maniobras tendientes a modifi-
Que con el fin de resguardar la integridad y el destino de los fondos y títulos valores que se empleen en la operatoria descripta, se impone al underwriter la obligación de celebrar un contrato de fideicomiso con una institución bancaria, en función del cual aquéllos se encuentren depositados y afectados al cumplimiento exclusivo del contrato de underwriting y de las condiciones de emisión de los bonos;
car indebidamente la relación de poder político entre los accionistas;

II. — BONOS DE AHORRO PARA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES

Que sin perjuicio de que los agentes colocadores puedan utilizar sus propios fondos para suscribir o adquirir en los términos arriba descriptos acciones con oferta pública autorizada, es conveniente posibilitar a aquellos la obtención de fondos que alimenten el sistema, y que los mismos provengan de inversores específicamente orientados hacia el mercado de capitales;
Que en este sentido la operatoria puede implementarse mediante la emisión de títulos de obligación por parte del agente colocador, para su dispersión entre el público inversor, y que llevarán la denominación de "bonos de ahorro para suscripción de acciones" (B.A.S.A.);
Que el producido resultante de la colocación de estos títulos tendrá por objeto exclusivo la adquisición de acciones con oferta pública autorizada, debiendo informarse convenientemente sobre el particular a los bonistas;
Que tales títulos pueden otorgar un derecho de conversión en las acciones que en definitiva se distribuyan en virtud de un convenio de underwriting;
Que a tal efecto existen pronunciamientos de la doctrina especializada y de esta Comisión en el sentido de que nuestra legislación permite la creación de títulos valores causales por los particulares, con características y denominaciones distintas a los previstos expresamente por el legislador;
Por ello,

La Comisión Nacional de Valores Resuelve:

Artículo 1º — Las sociedades con oferta pública autorizada que celebren con un "underwriter" un contrato por el cual éste se obligue a tomar en firme una suscripción de nuevas acciones para su posterior colocación entre el público, deberán someter previamente dicho contrato a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores.
Dicho contrato será considerado una obligación preexistente en los términos del artículo 197, inciso 2º) in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

Art. 2º — Los contratos deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

a) Podrán ser underwriters las personas jurídicas autorizadas a actuar como agente del mercado abierto por la Comisión Nacional de Valores que tengan un patrimonio neto equivalente a cien mil (100.000) bonos externos de la República Argentina.
En casos en que se trate de agentes del mercado abierto que sean entidades financieras, el patrimonio exigido será el que resulte de adicionarle al mínimo establecido por el Banco Central de la República Argentina el equivalente a cien mil (100.000) bonos externos de la República Argentina.
b) Mientras las acciones estén en poder del tomador en firme de la emisión, éste no podrá ejercer el derecho de voto que le acuerde la referida tenencia en cuanto exceda del cinco (5) por ciento del total de votos que correspondan a las acciones de la sociedad, salvo para los supuestos previstos en el artículo 244, cuarto párrafo de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales.
c) Las acciones a emitirse podrán ser colocadas con la prima de emisión que establezcan la asamblea o el directorio de la sociedad, en su caso.
d) El agente deberá comprometerse a colocar la emisión entre el mayor número de personas posible, limitando a no más de uno (1) por ciento del total de la emisión el monto de las acciones que cada persona del público podrá adquirir, debiendo verificar la real y efectiva dispersión de la colocación realizada.
e) El contrato y la limitación al derecho de suscripción preferente deberán ser aprobados por asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada en las condiciones del artículo 197 de la Ley 19.550. El Directorio deberá justificar en la asamblea la conveniencia de la operación para el interés social.

Art. 3º — Las entidades habilitadas para celebrar contratos de underwriting podrán emitir "Bonos de ahorro para suscripción de acciones" (B.A.S.A.S.) a ofertarse públicamente, para reunir fondos a efectos de su eventual aplicación a los contratos de underwriting que celebren.
Las sociedades que efectúen oferta pública de los bonos deberán cumplir con las exigencias sobre documentación contable e información establecidas por esta Comisión.

Art. 4º — Los bonos tendrán las siguientes características:

a) Otorgarán a opción del tenedor derecho de conversión en las acciones que se suscriban y coloquen en virtud de un contrato de underwriting.
b) El capital que representen podrá actualizarse en base a índices oficiales de evolución de los precios, o pautas objetivas de revaluación.
c) Se deberá consignar en el título en forma clara el procedimiento o fórmula en base a la cual se establecerá el valor del bono a la fecha de conversión, y la relación de canje o rescate.
d) El derecho de conversión estará limitado a la adquisición de acciones que representen no más del uno (1) por ciento del total de la emisión de que se trate, conforme lo establecido en el artículo 2, inciso d).

Art. 5º — Los títulos emitidos deben ser de igual valor y pueden representar más de una obligación.
Los bonos deberán contener las especificaciones contenidas en el artículo 336 de la Ley 19.550.
Pueden llevar cupones adheridos para el ejercicio del derecho de canje.
La emisión podrá dividirse en series que contendrán los mismos derechos para los títulos incluidos en ellos, no pudiendo emitirse nuevas series hasta que las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas.
Podrán crearse garantías reales o personales, con expreso cumplimiento de las disposiciones registrales aplicables, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones incorporadas en los bonos.

Art. 6º — El acto de emisión de bonos contendrá las cláusulas que garanticen la operatoria, especialmente aquéllas que establezcan las relaciones o proporciones que los emisores se comprometan a mantener entre los títulos emitidos y las acciones suscriptas y/o adquiridas por los agentes colocadores, en su caso.

Art. 7º — El emisor de los bonos deberá informar por cualquier medio idóneo a los tenedores los contratos de underwriting que haya celebrado, dentro de los diez (10) días de su firma. En el bono deberá establecerse expresamente el medio a utilizar para informar a los bonistas.

Art. 8º — Si en el término de un (1) año a contar desde la suscripción del bono, el emisor no ha informado acerca de la celebración de algún contrato de underwriting, el tenedor podrá requerir el rescate del bono contra la entrega de su valor en las acciones que indique dentro de las que cuenten con oferta pública autorizada.

Art. 9º — Los fondos obtenidos por la colocación de los bonos deberán ser destinados en forma exclusiva a los fines indicados en la presente resolución. A tal efecto, el "underwriter" deberá celebrar un contrato de fideicomiso con una institución bancaria, en función del cual el fideicomisario reciba en depósito aquellos fondos y los títulos valores que el "underwriter" suscriba, con el fin de aplicarlos al cumplimiento del contrato de underwriting y de las condiciones de emisión de los bonos.

Art. 10. — Las sociedades colocadoras deberán cumplir con las normas de información respecto a la operatoria descripta, y al estado de las cuentas del fideicomiso, que a tal efecto establezca la Comisión en protección de los bonistas y del público en general.

Art. 11. — Los agentes del Mercado Abierto de Títulos Valores que sean entidades financieras no podrán celebrar contratos de underwriting con sociedades que sean sus deudoras, por créditos otorgados.

Art. 12. — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Cámara de Agentes del Mercado Abierto, a la prensa en general y archívese.

Juan A. Etchebarne
Julio A. F. Viller
Alberto M. Schulte
Guillermo García Fiorito
Osvaldo A. Pezzoni

COMISION NACIONAL DE VALORES

Designación de agentes colocadores de cuotas-partes de fondos comunes de inversión

RESOLUCION
Nº 79

Bs. As., 26|5|83.

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 20.190 y artículo 38 del Decreto Nº 11.146|62; y

CONSIDERANDO:
Que deben arbitrarse los medios tendientes a lograr que las cuotas-partes emitidas por los fondos comunes de inversión sean de fácil acceso para el público inversor;
Que en consecuencia debe reglamentarse la designación de agentes colocadores de dichas cuotas-partes;
Que en ese carácter deben actuar entidades especializadas en la negociación de títulos valores;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 15.885 y 20.190, y el artículo 38 del Decreto Nº 11.146|62,

La Comisión Nacional de Valores Resuelve:

Artículo 1º — Los fondos comunes de inversión podrán designar agentes colocadores de sus cuotas - partes a las bolsas de comercio sin mercados de valores adheridos autorizadas en los términos de la Resolución General Nº 70 de esta Comisión Nacional de Valores y a los Agentes del Mercado Abierto de Títulos Valores inscriptos en el Registro previsto por el artículo 6º, inciso d) de la Ley Nº 17.811, que sean personas jurídicas.

Art. 2º — A tal efecto deberá celebrarse un convenio entre la sociedad gerente y el agente colocador de que se trate, el cual deberá ser ratificado por los respectivos directorios y presentado a esta Comisión Nacional de Valores para su aprobación.

Art. 3º — En dicho convenio deberá incluirse un Reglamento Operativo elaborado por la sociedad gerente que contemple las siguientes especificaciones:

a) Entrega de formularios, que deben tener numeración propia para cada agente colocador.
b) Horario de suscripciones que debe coincidir con el previsto en el Reglamento de Gestión.
c) Comisión a percibir por el agente colocador.

Art. 4º — La publicidad a efectuar por los agentes colocadores relacionada con esa actividad deberá contar con la aprobación expresa de la sociedad gerente quien cumplimentará con las disposiciones de los artículos 35 de la Ley número 15.885 y 28 del Decreto Nº 11.146|62.

Art. 5º — Los fondos comunes de inversión que cuenten al presente con agentes colocadores de sus cuotas - partes deberán adecuar la actuación de los mismos a la presente resolución dentro de los seis (6) meses de la entrada en vigencia de la misma, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en los artículos 39 de la Ley Nº 15.885 y 34 del Decreto Nº 11.146|62.

Art. 6º — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Cámara de Agentes del Mercado Abierto, a la prensa en general y archívese.

Juan A. Etchebarne
Julio A. F. Viller
Guillermo García Fiorito
Alberto M. Schulte
Osvaldo A. Pezzoni

COMISION NACIONAL DE VALORES

Conversión del valor nominal de acciones a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 22.707 y el Decreto Nº 1.025|83.

RESOLUCION
Nº 80

VISTO, el Decreto Nº 1.025|83 que en su artículo 2º establece la necesidad de que se adopten las medidas que correspondan para el cumplimiento de la Ley Nº 22.707; y

CONSIDERANDO:
Que a partir del 1º de junio de 1983 el Banco Central de la República Argentina emitirá billetes y monedas sobre la base del "peso argentino" ($a) equivalente a pesos diez mil 10.000) Ley 18.188;
Que a partir de esa fecha los valores expresados en pesos Ley 18.188 se convertirán de pleno derecho a la nueva moneda;
Que asimismo, a partir del 1º de junio de 1983 las nuevas acciones que se emitan deberán estar expresadas en pesos argentinos;
Que se presentan casos de emisiones dispuestas con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 22.707 aún no efectuadas;
Que por último es necesario prever aquellos casos de sociedades que tengan acciones cuyo valor nominal al convertirse sea inferior a pesos argentinos un centavo (0,01);
Por ello,

La Comisión Nacional de Valores Resuelve:

Artículo 1º — Los títulos valores actualmente en circulación con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores expresados en pesos Ley 18.188 quedarán convertidos automáticamente a la paridad establecida por la Ley Nº 22.707.

Art. 2º — Las emisiones de títulos valores dispuestas a partir del 1º de junio de 1983 deberán expresar su valor nominal en pesos argentinos.

Art. 3º — Las asambleas celebradas con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 22.707, que hubieren decidido la emisión de títulos valores en pesos Ley Nº 18.188, podrán por esta única vez expresar en sus láminas los valores correspondientes a la fecha de emisión, que deben constar en el título.

Art. 4º — Las sociedades que coticen en bolsa deben adecuar los valores nominales de sus acciones a las disposiciones que en ese sentido dispongan las respectivas instituciones,

Art. 5º — Las sociedades con oferta pública autorizada que no coticen sus títulos en bolsa deben ajustar el valor nominal de sus acciones a pesos argentinos un centavo (0,01), diez centavos (0,10), uno (1.—) y diez (10.—) por acción.

En los casos de sociedades que por conversión dispuesto por el artículo 1º, no queden encuadrados dentro del párrafo anterior, deberán adecuar el valor de sus estatutos en un plazo máximo de dos (2) años a contar de la vigencia de la presente resolución. Si con anterioridad al plazo señalado, las sociedades decidieran un aumento de capital o reforma de estatuto, en ese acto deberán proceder a adecuar los valores nominales de sus títulos conforme al primer párrafo.

Art. 6º — Comuníquese a las bolsas de comercio y mercados de valores del país, publíquese en el Boletín Oficial, dése a publicidad y archívese.

Juan A. Etchebarne
Julio A. F. Viller
Guillermo García Fiorito
Albert Mario Schulte
Osvaldo A. Pezzoni

COMISION NACIONAL DE VALORES

Adecuación de la información contable a las disposiciones de la Ley Nº 22.707 y el Decreto Nº 1.025|83.

RESOLUCION
Nº 81

Bs. As., 26|5|83

VISTO, la Ley Nº 22.707, el Decreto Nº 1.025|83 que en su artículo 2º establece se adopten las medidas que correspondan para el cumplimiento de la Ley Nº 22.707, y la Resolución General Nº 59 de la Comisión Nacional de Valores; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se fija el 1º de junio de 1983 como fecha a partir de la cual el Banco Central de la República Argentina emitirá billetes y monedas sobre la base del "peso argentino" ($ a.) equivalente a diez mil (10.000) pesos (Ley 18.188);

Que frente a lo establecido en el mencionado Decreto es necesario reglamentar la presentación de los estados contables de las sociedades autorizadas a hacer oferta pública de sus títulos valores, exceptuando las incluidas en la Ley Nº 21.526 y las Compañías de Seguros;

Que consecuentemente resulta indispensable establecer que dichas sociedades adecuen sus registros contables a las disposiciones de la mencionada reglamentación;

Que conforme al mencionado Decreto, las razones de simplificación que motivaron la presentación de la información contable en "miles de pesos", según lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución General Nº 5 9 - C.N.V., ya no se justifican;

Que al ser el valor menor de la nueva moneda a ponerse en circulación de un (1) centavo, es conveniente por razones de practicidad posibilitar el redondeo, eliminando los centavos.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por la mencionada norma del Decreto Nº 1.025|83 y en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 17.811 y 22.169,

La Comisión Nacional de Valores
Resuelve:

Artículo 1º — Los estados contables que deben presentar y publicar las sociedades autorizadas a hacer oferta pública de sus títulos valores, exceptuando las incluidas en la Ley Nº 21.526 y las Compañías de Seguros, deberán confeccionarse con arreglo a la unidad monetaria "peso argentino" ($ a), elevando a un (1) peso argentino las fracciones excedentes de cincuenta centavos (0,50) y suprimiendo aquellas otras iguales o por debajo de esa cantidad.

Art. 2º — A partir del 1º de junio de 1983 inclusive, las registraciones en los libros contables se efectuarán en "pesos argentinos" ($ a).

Art. 3º — La presente Resolución será de aplicación para los balances generales y trimestrales cerrados a partir del 1º de junio de 1983 inclusive.

Art. 4º — Derógase el Artículo 2º de la Resolución General Nº 59 de la Comisión Nacional de Valores.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores, a la prensa en general y archívese.

Juan A. Etchebarne
Julio A. F. Viller
Guillermo García Fiorito
Alberto M. Schulte
Osvaldo A. Pezzoni

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Exceptúase de presentar Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación para la introducción al país de mercaderías con destino a la I Feria Latinoamericana organizada por la Asociación Pro-Ayuda a Niños Atípicos y a la II Feria Muestra "ALPI con la Comida del Mundo".

RESOLUCION
Nº 135

Bs. As., 31|5|83

VISTO el dictado de los Decretos Nros. 7|83 y 789|83 por los que se declaran de interés nacional la I Feria Latinoamericana organizada por la Asociación Pro-Ayuda a Niños Atípicos y la II Feria Muestra "ALPI con la Comida del Mundo", respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que ambas ferias contarán con el aporte de mercaderías procedentes de países extranjeros.

Que la introducción al país de dichas mercaderías no constituyen operaciones comerciales del tipo de las regidas por la Resolución M.E. Nº 1150|77.

Que atento, a los fines que persiguen las instituciones organizadoras y en concordancia con las excenciones ya establecidas en los Decretos citados en el Visto, nada obsta, antes corresponde, acceder a exceptuar de la obtención de Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación, solicitadas por ambas entidades, para la importación de las mercaderías que se expondrán en la muestra.

Que debe quedar aclarado que la excepción que se dispone no constituye precedente invocable para importaciones que no reúnan las características señaladas en la presente.

Que la presente resolución se dicta en uso de la facultad acordada en el Artículo 10º de la Resolución M.E. Nº 1150|77.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Exceptúase de presentar Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación para la introducción al país de mercaderías con destino a la I Feria Latinoamericana organizada por la Asociación Pro-Ayuda a Niños Atípicos y a la II Feria Muestra "Alpi con la Comida del Mundo".

Art. 2º — La excepción dispuesta en el Artículo 1º alcanzará a las mercaderías a que se hace referencia en los Decretos Nros. 7|83 y 789|83, y por los montos máximos establecidos por país participante.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir desde el día de la fecha.

Art. 4º — Comuníquese publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto R. Noguera

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se hace extensivo para el Almacenaje Especial de Subproductos de Granos y Aceites, lo establecido en el artículo 1º de la Resolución JNG Nº 23.761.

RESOLUCION
Nº 24.298

Bs. As., 31|5|83

VISTO que por Resolución "JNG" Nro. 23.761 se fijaron pautas tendientes a una mayor utilización de la capacidad de almacenamiento, y

CONSIDERANDO:

Que en diversas instalaciones y la planta de aceites del organismo existe aún capacidad de almacenaje sin utilizar.

Que ante dicha circunstancia se hace necesario adoptar las medidas conducentes a fin de facilitar el uso del espacio ocioso a los subproductos de granos y aceites haciendo extensivo para los mismos, lo normado por la mencionada resolución.

Que simultáneamente, se debe propender a una mayor utilización de las maquinarias y equipos fijos de las instalaciones.

Por ello,

El Interventor
en la Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones
del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Hacer extensivo para el "Almacenaje Especial" de Subproductos y Aceites, lo establecido en el artículo 1º de la Resolución "JNG" Nº 23.761.

Art. 2º — Modificar lo establecido en el anexo I de la Resolución "JNG" Nro. 22.549 "Alquiler de Maquinarias y Equipos" ítem —máquinas y equipos fijos estableciendo en u$s 0,50 la tarifa pertinente.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Federico G. Dussel

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Requisitos para el pago de las correspondientes asignaciones familiares a los trabajadores transitorios que desarrollan sus actividades en las zonas afectadas por las inundaciones en las Provincias de Misiones, Formosa, Corrientes, Chaco, Santa Fe y Entre Ríos. Norma de aplicación para los trabajadores permanentes.

RESOLUCION
Nº 12.026

Bs. As., 26|5|83

VISTO: La situación imperante en las provincias de Misiones, Formosa, Corrientes, Chaco, Santa Fe y Entre Ríos, con motivo de las inundaciones que son de público conocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que esa circunstancia plantea serias dificultades a los trabajadores ocupados en las zonas afectadas por la crecida de las aguas de los ríos Paraguay y Paraná y sus afluentes, que les impide cumplir con el requisito de jornadas mínimas de trabajo exigidas para ser beneficiarios de las asignaciones familiares;

Que en oportunidad de anteriores situaciones similares, acaecidas en las provincias de Santa Fe, Santiago del Estero y Buenos Aires, se dispuso por Resoluciones Nº 745|73, 1.171|74 y 7.068|80, respectivamente, el pago de las asignaciones familiares a los trabajadores que, por causa de la inundación, no cumplían dicho requisito;

Que la gravedad de la actual emergencia y su persistencia, aconseja disponer medidas conducentes a paliar la situación por la que atraviesan aquellos sectores y que permitan percibir los beneficios a los trabajadores dependientes de empleadores que desarrollan sus actividades en las zonas de desastre de las citadas provincias;

Que en ese sentido está vigente la Resolución Nº 1.410|74 que permite el pago de las asignaciones familiares al trabajador suspendido por causa de fuerza mayor, restando únicamente contemplar la situación de los trabajadores transitorios, considerándose conveniente disponer expresamente para este personal que cuando acrediten haber trabajado por lo menos una jornada en el mes, también serán acreedores a dichos beneficios;

Que concordantemente la Resolución Nº 897|83 M.A.S., prevé la adopción, por parte de las Cajas de Subsidios Familiares, de las disposiciones pertinentes;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley Nº 21.295 y la Resolución Nro. 1.474|82 (M.A.S.);

El Interventor
en la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio
Resuelve:

1º — Los trabajadodes transitorios de empleadores que desarrollan sus actividades en los departamentos que sean declarados zonas de emergencia o desastre por las inundaciones que son de público conocimiento en las provincias de Misiones, Formosa, Corrientes, Chaco, Santa Fe y Entre Ríos, percibirán las asignaciones familiares que les correspondan, cuando, a causa de las inundaciones, no llegaren a los mínimos exigidos, siempre que reunieren, por lo menos, una jornada en el mes. Para los trabajadores permanentes es de aplicación lo dispuesto en la Resolución Nro 1.410|74.

2º — La presente resolución regirá por el término de tres meses a contar desde el primero de mayo del corriente año.

3º — Regístrese comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de las provincias citadas y archívese.

Rubén O. Grego

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a concurso abierto de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente en la especialidad Cardiología con experiencia en Ecocardiografía, para desempeñarse en la División Cardiología de la Policlínica Bancaria.

Son requisitos ser argentino, contar con un mínimo de tres (3) años en el ejercicio de la profesión y acreditar la habilitación en la especialidad y la experiencia en Ecocardiografía.

La edad máxima admitida será de cuarenta (40) años.

Horario: 30 (treinta) horas semanales de labor distribuidas en 5 (cinco) jornadas de 6 (seis) horas cada una, de lunes a viernes.

Muy buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional. Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Informes y entrega de formularios: 6 al 10|6|83.

Inscripción: 13 al 17|6|83.

Subgerencia de Personal, Depto. Selección y Capacitación, Libertad 731, 6º Piso. Capital Federal.

Horario de atención: 10 a 16 horas.

e. 3|6 Nº 4.599 v. 7|6|83

CONCURSOS ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - Rep. Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a cincuenta (50) registros notariales de la Capital Federal y uno (1) en la ciudad de Ushuaia, capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos y condiciones de la Ley 12.990 (t.o. 14054) y decreto 26655|51, a realizarse el 5 de julio de 1983.

Podrán participar los escribanos matriculados al 2 de marzo de 1983 para los registros de la Capital Federal y 30 de marzo de 1983 para el de la ciudad de Ushuaia. Las inscripciones se recibirán hasta el 27 de junio de 1983.

Inscripción, informes, reglamento y temario Av. Callao 1542.

$a 630.— e. 30|5 Nº 57.011 v. 17|6|83

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION Nº 6.196

5 de Mayo de 1983.

La Comisión Nacional de Valores
Resuelve:

Artículo 1º — Cancelar la inscripción de Malaico S.A. en el Registro de Agentes de Mercado Abierto de Títulos Valores.

Artículo 2º — Publíquese por un día en el Boletín Oficial y regístrese.

e. 3|6 Nº 4.600 v. 3|6|83

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION Nº 6.198

5 de Mayo de 1983.
La Comisión Nacional de Valores
Resuelve:
Artículo 1º — Cancelar la inscripción de Brizzi, Lorenzo Aquiles en el Registro de Agentes de Mercado Abierto de Títulos Valores.
Artículo 2º — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y regístrese.
e. 3|6 Nº 4.601 v. 3|6|83

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION Nº 6.199

5 de Mayo de 1983.
La Comisión Nacional de Valores
Resuelve:
Artículo 1º — Cancelar la inscripción de Cía. de Títulos y Valores S.A. en el Registro de Agentes de Mercado Abierto.
Artículo 2º — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
Artículo 3º — Regístrese.
e. 3|6 Nº 4.602 v. 3|6|83

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION Nº 6.201

5 de Mayo de 1983.
La Comisión Nacional de Valores
Resuelve:
Artículo 1º — Cancelar la inscripción de Italfinanzas Sociedad Anónima en el Registro de Agentes de Mercado Abierto.
Artículo 2º — Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Artículo 3º — Regístrese.
e. 3|6 Nº 4.603 v. 3|6|83

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION Nº 6.206

5 de Mayo de 1983.
La Comisión Nacional de Valores
Resuelve:
Artículo 1º — Cancelar la inscripción de Finaconsult S.A. en el Registro de Agentes de Mercado Abierto de Títulos Valores.
Artículo 2º — Publíquese en el Boletín Oficial y regístrese.
e. 3|6 Nº 4.604 v. 3|6|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPOSICION Nº 5.622

Buenos Aires, 1º de junio de 1983.
Visto el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.117 del 10 de mayo de 1983, y
Considerando:
Que el mencionado acto de gobierno fue dictado atendiendo a lo propuesto por esta Dirección General en el sentido de asignar al abogado Carlos Pascual Mastrorilli y al doctor en Ciencias Económicas Agustín Juan Suárez el nivel escalafonario acorde con el cargo de Director de la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y Jefe de la Zona Fiscalización Buenos Aires, respectivamente, para el que fueran seleccionados mediante los pertinentes concursos de antecedentes.
Que de conformidad con las normas vigentes y a fin de cumplimentar la última etapa del proceso, cabe designar a los funcionarios de que se trata en el carácter de titulares de las Jefaturas de las Unidades concursadas.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,
El Director General de la Dirección General Impositiva
Dispone:
Artículo 1º — Designar al Abogado Carlos Pascual Mastrorilli (legajo número 18.087|61), y al Doctor en Ciencias Económicas Agustín Juan Suárez (legajo Nº 2.540|26), en carácter de titulares de la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y Zona Fiscalización Buenos Aires, respectivamente.
Artículo 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Elías Lisicki
e. 3|6 Nº 4.607 v. 3|6|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución M.OySP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado:
Expediente Nº 2699|82.
Empresa: "Villalonga - Furlong" S.A.
Domicilio: Balcarce Nº 473, Capital Federal.
Clase de servicio: Cargas generales y Mudanzas.
Itinerario: Desde Buenos Aires, hasta el límite internacional, con destino a puntos de la República de Chile y viceversa, por los pasos fronterizos Túnel del Cristo Redentor y Puyehué.
$a. 161 e. 3|6 Nº 57.891 v. 3|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.
FABRE, MARIO CRISTOBAL
LEIVA, PABLO ANTONIO
MAIDANA, MARCELO
MARCHETTI, LUIS OSCAR
NUÑEZ ZARATE, JOAQUINA
TATO, ALFREDO
ALCACER, PEDRO RUBEN
LAMELA, JOSE
LOPEZ, ROBERTO
RABANAL, BENITO ANTOLIN
SCHEFFER, TEOFILO
e. 3|6 Nº 4.609 v. 16|6|83

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 2 de "Bonos Externos 1982" de u$s. 6,63, Nros. 1.739.249|250; 1.740.950|951|952; u$s. 33,15, Nros. 2.301.091; 2.305.800; 2.310.268; u$s. 66,30, Nros. 1.003.734; 1.004.433; 1.125.450; 1.134.955; 2.666.556; 2.697.624; u$s. 331,50, Nº 1.356.953.
Buenos Aires, 19 de abril de 1983.
$a 462.— e. 12|5 Nº 54.890 v. 10|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.700.234; 1.733.883; 1.743.791; 1.747.128; u$s 1.000 Nos. 1.121.157; 2.063.144; 2.704.763, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 19 de abril de 1983.
$a 367,50 e. 11|5 Nº 54.530 v. 9|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 1.300.768 y 1.346.054, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 27 de abril de 1983.
$a 294.— e. 9|5 Nº 54.098 v. 7|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 100 Nº 1.798.909 y de U$S 500 Nº 2.331.836, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
$a 367,50 e. 18|5 Nº 55.687 v. 16|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Nº 1.016.072, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
$a 294.— e. 27|5 Nº 56.648 v. 27|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.332.711, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
$a 294 e. 1º|6 Nº 57.282 v. 30|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.
AULESTIARTE, Pedro Luis Alberto
ARANCIBIA, Juan
BARBERO, Hugo Alberto
CARRIZO, Eleuterio Dante
CORTES, Roberto
CANO, Mario Roque
DE BARI, José Pascual
DUJMOVICK, Catalina
GOMEZ, Ernesto
GOICOCHEA, Pedro Armando
INOSTROZA, Florentino
OLIVARES, Luis Alfredo
PEREYRA, Francisco Alfredo
RODRIGUEZ, Alberto Oscar
SALAS, Miguel Santos
VELAZQUEZ, Juan Carlos
VISGUARA, Mario Miguel
FOSTER, Severo Ismael
EGAN, Tomás Francisco
CABRERA, Arturo Enrique
ESPERON, Oscar
MACHADO, Miguel Saturnino
MORTILLARO, Salvador
NOVILLO, Juan Carlos
NORGEOT, Juan Pedro Santos
RODRIGUEZ, Marcos
TAHA, Juan Carlos
e. 30|5 Nº 4.410 v. 10|6|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

De acuerdo con los Art. 42 y 43 del Decreto 1.749|72 se comunica a Margarita Angela Dinelli, que en el Expediente Nº 804-596332-02 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, se dictó la Resolución AV 3133, de fecha 25 de noviembre de 1981; que en la parte resolutiva dice: "Vistos y Considerando... El Director Nacional de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Resuelve: Artículo 1º: Intime a doña Margarita Angela Dinelli, ex pensionista Nº 71603, para que en el plazo de 30 días reintegre en forma total la suma de seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos catorce pesos ($ 6.455.914), bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones de la ley 21.864, si así no lo hiciere... Artículo 3º: Notifíquese al interesado conforme las normas previstas por el Art 42 del Dto. 1759|72... Fdo.: Osvaldo Gómez. Anal. Mayor Gcia. Resol. Reg. y Div.".
e. 1º|6 Nº 4.515 v. 3|6|83

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

ENTE DE CALIFICACION CINEMATOGRAFICA
Expediente Nº 183|83

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para el día 16 de junio de 1983, a las 14 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en Capital Federal para asiento de este organismo, con una superficie cubierta de 310 a 500 metros cuadrados.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede del organismo, Av. Entre Ríos 149, 2º piso, H, Capital Federal, donde debe concurrirse para el retiro de pliegos e informes.
e. 3|6 Nº 4.605 v. 6|6|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 15 de junio de 1983, a las 12 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 160|83, "Para la adquisición de varillas de vidrio, piedra p|afilar, capilares, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial, Churruca-Visca.
Presupuesto oficial: $ 785.350.600.
e. 3|6 Nº 4.572 v. 6|6|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para lograr la contratación del servicio de limpieza del edificio que ocupa la Sede de la Región Rosario, durante el período: 1º|7|83 al 30|12|83.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de junio de 1983, a las 10 horas, en la Sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días hábiles de 7 a 13 horas.
e. 3|6 Nº 4.573 v. 6|6|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83 para lograr la contratación del servicio de limpieza del local que ocupan las Divisiones Fiscalización Externa Nros. 1 y 2 de la Región Rosario, durante el período: 1º|7|83 al 30|12|83.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de junio de 1983, a las 11 horas, en la Sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días hábiles de 7 a 13 horas.
e. 3|6 Nº 4.574 v. 6|6|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 101|83
Expediente Nº 65.365|83

Llámase a Licitación Pública para el día 10 del mes de junio de 1983 a las 17 horas, para la contratación de un servicio de refrigerio.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.
e. 3|6 Nº 4.575 v. 6|6|83

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 1.583|83

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 para el día 3 de junio de 1983, a las 15 horas, con el objeto de concretar la adquisición de tres (3) automotores 0 km., cuyas características se detallan en el pliego de condiciones.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 3|6 Nº 4.576 v. 6|6|83

Secretaría de Intereses Marítimos

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA

Llama a Licitación Pública Nº 2|83 para: Renovación Seguro de Casco y Maquinarias - Año 1983|1984.
Período de la cobertura: Desde la 0 horas del día 1º|8|83, hasta las 24 horas del día 31|7|84.
Según bases y condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra a la venta en el Departamento Compras, Avenida de los Inmigrantes y Avenida Presidente Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo (Acceso Maipú), donde podrá ser adquirido todos los días hábiles de 10 a 17 horas, existiendo pliego de consulta en este Sector A a disposición de los interesados.
Valor del pliego: $a 1.500.
Apertura de ofertas: 16 de junio de 1983 a las 14 horas.
e. 3|6 Nº 4.600 v. 9|6|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6021, hasta el día 24 de junio de 1983 a las 15 horas para el traslado (previo desmonte) de máquinas, herramientas, equipos y materiales varios, por vía terrestre, desde Cmro. Rivadavia (Chubut) hasta Cción. del Uruguay (E. Ríos).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 193.000. Pago en mismo en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 12 a 18 horas.
e. 3|6 Nº 4.577 v. 6|6|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 3941-L-1983

Licitación Pública Nº 7236 para contratar la provisión de 25 rurales de 4 puertas con capacidad para 6 personas, de Industria Nacional. Precio del pliego $a 50.

Presentación propuestas: 22 de junio de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 3|6 Nº 4.584 v. 14|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 3710-L-1983

Licitación Pública Nº 7237 para contratar la provisión de 25 camionetas cabina doble de Industria Nacional. Precio del Pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 22 de junio 1983 a las 13.15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 3|6 Nº 4.585 v. 14|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 3709-L-1983

Licitación Pública Nº 7238 para contratar la provisión de 50 camionetas cabina simple con cúpula (30 de 100 C.V. y 20 de 120 C.V.), de Industria Nacional. Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 22 de junio de 1983 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 3|6 Nº 4.586 v. 14|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|83 del 1er. Distrito para contratar la adquisición de 77.000 bolsas de polipropileno de 85 grs. m2 medidas aproximadas 0,50 x 0,98 metros. $a 354.200. Precio del pliego: $a 10.

Presentación propuestas: 9 de junio de 1983 a las 10 hs., en la Sede del 1er. Distrito, Avenida General Paz Nº 12.196, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|6 Nº 4.587 v. 6|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16|83 del 1er. Distrito para contratar la adquisición de 10.000 mts. de alambre tejido rombo de 2 y 1|2" - Nº 11 altura 1,50 mts. en rollos de 10 mts. c|uno: $a 255.000. Precio del pliego: $a 10. Presentación propuestas: 9 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 1er. Distrito, Avda. General Paz Nº 12196, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|6 Nº 4.588 v. 6|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1783 del 1er. Distrito para contratar la provisión de adoquines graníticos incluido carga, transporte y descarga 600 tns. Lugar de entrega: Ruta Nacional Nº 12 km. 124. — $a 114.000. Precio del pliego: $a 10

Presentación propuestas: 10 de junio de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 1er. Distrito, Avda. General Paz Nº 12196, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|6 Nº 4.589 v. 6|6|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 179-P|83

Apertura: 19|7|83.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 200.000.
Adquisición de Componentes y repuestos para equipos, marca Grass Valley.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|6 Nº 4.578 v. 13|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 186-P|83

Apertura: 21 de junio de 1983.
Hora: 16.
Valor del pliego: $ 170.000.
Adquisición de Magnetos Telefónicos.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital. de 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|6 Nº 4.579 v. 13|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 188-P|83

Apertura: 24 de junio de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ a. 13. Adquisición de capacitor de miniatura de poliester metalizado.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|6 Nº 4.580 v. 13|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 190-P|83

Apertura: 6 de julio de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 110.000.
Adquisición de destornilladores, llaves y pinzas.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|6 Nº 4.581 v. 13|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 191-P|83

Apertura: 7|7|83
Hora: 11.
Pliego: $ 240.000.
Confección de dos ediciones consecutivas, con opción a dos más de la Guía Mercedes, Pcia. de Buenos Aires.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Informes y venta de pliegos: Av. La antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

e. 3|6 Nº 4.582 v. 13|6|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 23 DIA-83, para el día 4 de julio de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTel en la localidad de Ojo de Agua (Provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero), o en la oficina Ojo de Agua (Dto. 10º).

Presupuesto Oficial: Pesos 2.117.325.000.
Importe de Garantía: Pesos 21.173.250.
Valor del Pliego: Pesos 861.000.

e. 3|6 Nº 4.583 v. 9|6|83

MINISTERIO DE EDUCACION

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL Nº 4 ESTANISLAO S. ZEBALLOS

Por tres días llámase a Licitación pública para:

Lic. 6. — Refacción de Baños:
Provisión de los materiales, enseres y mano de obra necesarios para la refacción de los baños conformantes de cinco grupos o conjuntos sanitarios ubicados en el Edificio de la Escuela, sito en Avenida Rivadavia 4950, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $a 1.226.000.
Valor del pliego: $a 300.
Fecha de apertura: Julio 6 de 1983, a las 10 horas en Avenida Rivadavia 4950, Capital Federal.
Garantía de Oferta: 1% del monto de la oferta.
Venta de pliegos: A partir del 6 de junio de 1983.
Consultas e informes: hasta la fecha tope de 29 de junio de 1983.
Venta de pliegos, consultas e informes y presentación de las propuestas: En Avenida Rivadavia 4950, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, dentro de las fechas prefijadas.

$a 168 e. 3|6 Nº 57.764 v. 7|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para la provisión de elementos destinado al Departamento de Medio Audiovisuales del Rectorado, tales como: equipos de video cassettes, elementos para laboratorio, equipos de sonido, material fotográfico, ropa para trabajos en sala de cirugía etc.

Apertura de las propuestas: 10 de junio de 1983, a las 11 horas.
Lugar de apertura y consulta de los pliegos: Departamento Contrataciones, calle 7 e|47 y 48, La Plata, en horario de 8 a 13 horas, para el retiro de pliegos, sin cargo.
Presentación de propuestas: en Departamento Contrataciones.

e. 3|6 Nº 4.590 v. 6|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para la adquisición de una máquina Minerva automática, de acuerdo a las siguientes características técnicas aproximadas: pliego máximo: 260 x 380 mm., pliego mínimo 40 x 70 mm., tamaño máximo de composición|troquel: 260 x 350 mm., rendimiento máximo horario: 5.500 pliegos|hora, potencia nominal motor trifásico: 1,25 QW, Peso Neto: 1.050 Kg., largo X, ancho X, alto: 1,68 x 1,50 x 1,58.

Apertura de propuestas: 10 de junio de 1983, a las 12 horas.
Lugar de apertura y consulta de pliegos: Departamento Contrataciones calle 7 e. 47 y 48 La Plata, en horario de 8 a 13 horas para el retiro de pliegos, sin cargo.
Presentación de propuestas: Departamento Contrataciones.

e. 3|6 Nº 4.591 v. 6|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, para el día 15 de junio de 1983, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones universitarias de la Universidad Nac. de Córdoba para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Depósito, consultorio y remodelación sobre fachada en sala de esgrima y sector administrativo - Ciudad Universitaria", Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|Nº, Ciudad Universitaria 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a. 232.869.
Valor del pliego: $a. 160.

e. 3|6 Nº 4.592 v. 9|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llama a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 25 de julio de 1983, a las 9 horas, para contratar por unidad de medida, la "Obra Nº 299 - Facultad de Medicina - II Etapa", ubicada en Localizaciones Universitarias, Avda. Roca al 1800, San Miguel de Tucumán. Presupuesto oficial $a. 4.583.777,33 (pesos argentinos cuatro millones quinientos ochenta y tres mil setecientos setenta y siete con 33|100). Precio del legajo $a. 500,— (pesos argentinos quinientos), que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Fdo.: Arq. Roberto José Paz, director de Construcciones Universitarias.

e. 3|6 Nº 4.593 v. 24|6|83

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 39|82, programada para el día 30|5|83, a las 14.30 hs., ha sido diferida para el día 6|7|83, a las 14.30 horas.
Informes y venta de pliegos en Avda. Rivadavia 1906, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 11 a 17.

e. 3|6 Nº 4.206 v. 3|6|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|5|83.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.162|83

Llámese a Licitación Pública Nº 24|83, para la contratación del servicio de limpieza general diaria de áreas ocupadas por el Casino Central de Mar del Plata, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1983.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1983, a las once.
Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º Piso, División Compras, Mar del Plata, Tel. 72-1172.
Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 3|6 Nº 4.596 v. 6|6|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 48|83, para el día 14 de junio de 1983, a las 13 horas, por la adquisición de elementos de cerrajería en general.

Pliegos de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, Piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso de que hubieran producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.

e. 3|6 Nº 4.608 v. 6|3|83

Subsecretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 077|83

Adquisición: 318 resmas de papel obra 70 g, 104 resmas de papel obra 57 g, 1.500 y 1.000 kilos de cartulina ficha 240 g. y 150 kilos de cartón Nº 40.
Retirar pliego de condiciones: En O.S.E.C.A.C., Moreno 648, piso "A", Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 100 (pesos argentinos cien).
Apertura: 2|6|83 a las 16 horas, en Moreno 648, Piso 11, Capital Federal.

e. 3|6 Nº 4.597 v. 7|6|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 13 de junio de 1983, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan; contratar la adquisición de 3 (tres) automotores con destino a esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos - Departamento Administrativo Contable - Contrataciones - Barracas 489, 2º piso, Cap. Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento de 9 a 15 horas.

e. 3|6 Nº 4.694 v. 6|6|83

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000294|83-0

Llámase a licitación pública Nº 4|83, para el día 7 de junio de 1983, a las 8.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Bronce, aluminio, chapa, hierro, tubos y electrodos. Con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, Sección Compras, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 3|6 Nº 4.695 v. 6|6|83

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.768|83
Lic. Pública Nº 22|83

Llámase a Licitación Pública para la locación de un conjunto de fotocopiado, 1 máquina fotocopiadora - reductora y materiales de consumo.
Apertura: día 10 de junio de 1983 a las 15 horas.
Pliego de bases y condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, Planta Baja, Capital Federal, de 8 a 20 horas.

e. 3|6 Nº 4.598 v. 6|6|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 30.311

Llámase a Licitación Pública Nº 55, por la provisión de "Contenedores blindados".

Apertura: 10 de junio de 1983. Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo
e. 2|6 Nº 4.519 v. 3|6|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.087
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 56, por la provisión de "Barras de circonio y titanio policristalino".
Apertura: 24 de junio de 1983. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo
e. 2|6 Nº 4.520 v. 3|6|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 258.390|83 MI.
Llámase a Licitación Pública Nº 34|83, cuya apertura se celebrará el día 8 de junio de 1983, a las 16.30 horas, con el objeto de proceder a contratar la confección e impresión de formularios continuos, con destino a la Dirección Nacional de Migraciones.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 2|6 Nº 4.521 v. 3|6|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 14 de junio de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 147|83, "Adquisición de botas, zapatos para enfermeras, guantes habanos, pistoleras, etc., solicitada por la División Almacenes".
Presupuesto oficial: $ 21.600.000.000.
e. 30|5 Nº 4.366 v. 8|6|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 15 de junio de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 148|83, "Adquisición de transceptores de comunicaciones para móviles, solicitada por la Di Laboratorio Electrónico".
Presupuesto oficial: $ 38.000.000.000.
e. 30|5 Nº 4.367 v. 8|6|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 13 de junio de 1983, a las 12 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 159|83, "Reparación de ascensores de distintas dependencias policiales, solicitada por la Comisión Asesora Técnica".
Presupuesto oficial: $ 0.400.000.000.
e. 24|5 Nº 4.210 v. 3|6|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 17 de junio de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 153|83: "Adquisición de barbijos, jinetas, guardapolvos, camisas, etc., solicitada por la División Almacenes".
Presupuesto oficial: $ 20.133.750.000.
e. 1º|6 Nº 4.483 v. 10|6|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 22 de junio de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 158|83 "Provisión e instalación de equipos intercomunicadores para distintas dependencias policiales, solicitada por la Sup. de Comunicaciones".
Presupuesto Oficial $ 852.900.000.
e. 2|6 Nº 4.522 v. 3|6|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 42|83, para el día 10|6|83 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales, equipo y mano de obra necesarios para la instalación de un equipo de aire acondicionado central para calefacción, en la planta baja de la sede de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 200.000.
e. 2|6 Nº 4.556 v. 3|6|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 43|83, para el día 10|6|83 a las 16 horas, con el objeto de contratar la impresión y provisión de mil (1.000) ejemplares de la publicación Estadística General de la Criminalidad en la República Argentina, año 1982, con destino a la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 200.000.
e. 2|6 Nº 4.557 v. 3|6|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 44|83, para el día 10|6|83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios, sobres, fichas, libros de registro de sentencias, carátulas para prontuarios y resmas de cartulina, con destino a la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del Pliego: $ 200.000.
e. 2|6 Nº 4.558 v. 3|6|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expediente "S" 222|83-U. 4
Llámase a Licitación Pública Nº 11 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 10 de junio de 1983, a las 8 horas con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos, con destino al racionamiento de agentes e internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (Unidad 4), a suministrarse durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1983.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (Unidad 4), Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiros de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 a 12 horas.
e. 2|6 Nº 4.523 v. 3|6|83

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 18|83
Para el día 14|6|83 a las 9.30 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 18|83, para la adquisición de muebles bajo mesada, mesadas.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital Federal en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.
e. 2|6 Nº 4.559 v. 3|6|83

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compra
Llámase a Licitación Pública Nº 13|83, para el día 21 de junio de 1983 a las 11 horas, para la: Selección por antecedentes de las firmas especializadas en el ramo de servicio de desguace de unidades navales conforme a las pautas que se especifica en el pliego respectivo.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura la respectiva Licitación.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
e. 27|5 Nº 4.339 v. 7|6|83

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS QUIMICOS Y ESPECIALES
Licitación Pública de ventas 02|83
Llámase a Licitación Pública con apertura el día 24|6|83 a las 11 horas por la venta de 2.400 000 Kgs. ácido sulfúrico residual "HC". Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Gerencia de ventas de productos químicos y especiales, Cabildo 65, P.B. C.P. 1426, Buenos Aires 771-4084 al 88 interno 160.
e. 1º6 Nº 4.518 v. 10|6|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 3|83
Fecha de apertura: 16 de junio de 1983 a las 10 horas.
Por la provisión de: 900 toneladas de linters de algodón, sobre camión en FMPE "VF", Villa María, Córdoba.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 1º|6 Nº 4.490 v. 10|6|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA"
Carlos Fierito 950 - Avellaneda
T.E. 208-1969
Llámase a Licitación Pública de ventas Nº 1|83, por la venta de 300 tns. de plomo en placas, cuya apertura se fija para el día 14 de junio de 1983, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.
Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la respectiva Tesorería de la suma de pesos 200.000, valor del pliego.
e. 27|5 Nº 4.340 v. 7|6|83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 631|83
Letra: ADYA, ON9
Llámase a Licitación Pública Nº 158|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 16 de junio de 1983 a las 9 horas en la División Contrataciones, Avenida Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los servicios de traslado de Prácticos desde el Puerto de Montevideo (República Oriental del Uruguay) hasta el Estacionario Recalada y desde el Aeropuerto de Carrasco (República Oriental del Uruguay), hasta el puerto de Montevideo
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 2.6 Nº 4.525 v. 3|6|83

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 07.83 para la ejecución de obras en el Campo Deportivo -Construcción del Complejo natatorio- a efectuarse en el predio que el Banco posee en la localidad de Tapiales.
Retiro de pliego de condiciones cuyo valor es de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos) y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 21 de junio de 1983, a las 11.
e. 30|5 Nº 4.404 v. 3|6|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de reparaciones generales de la Sucursal Laboulaye (Cba.) La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1983 a las 15, en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Capital Federal. Retirar documentación en la citada dependencia o en las filiales Córdoba y Laboulaye.
Valor del pliego: $ a 500.
e. 1º6 Nº 4.491 v. 6|6|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51 197|83
Llámase a Licitación Pública Nº 19.721 para el servicio de refrigerio a brindarse para el personal del Ministerio de Economía por el período 1º 7 83 al 30|9|83, según especificaciones de pliego
Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1983 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 31|5 Nº 4.419 v. 9|6|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 102|83
Expediente Nº 4.347|83
Llámase a Licitación Pública para el día 21 del mes de junio de 1983 a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza.
Valor del pliego: $a 150.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal
e. 2 6 Nº 4.526 v. 13 6|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 98|83
Expediente Nº 3 923|83
Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de junio de 1983 a las 17 horas para los trabajos de desarme de la planta de solventes de la ex-planta de Antibióticos II y anexos de los Laboratorios Squibb, en Avda. Fleming 1658, San Isidro, Martínez, Pcia. de Bs. Aires.
Valor del pliego: $ 5.000.000.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º Piso, Of. 119, Capital, en el horario de 12.30 a 19.
e. 31|5 Nº 4.420 v. 3|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.262
Expediente Nº 117.929|83
Llámase a Licitación Pública para el día 16 de junio de 1983 a las 10 horas, para la ejecución de la obra: "Construcción cielorraso edificio Central E.E.A. San Pedro", Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 852.982.500.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro, y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de un millón de pesos ($ 1.000.000), siendo la garantía de oferta que se deberá constituir de ocho millones quinientos veintinueve mil ochocientos veinticinco pesos (pesos 8.529.825).
e. 26|5 Nº 4.300 v. 8|6|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 25|83, a los efectos de lograr la adquisición de 4.000 máscaras descartables, para uso del Personal del Elevador - Unidad I.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15|6|83 a las doce (12) horas en la citada Dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran. e. 2|6 Nº 4.560 v. 3|6|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 77|83, para contratar los trabajos de "Reparación de una Torre de la Galería de Embarque del Elevador Nº 5, Unidad I, Puerto Ing. White, Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial $ 6.700.000.000.

Precio de los pliegos: tres millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 3.350.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. e. 20|5 Nº 4.137 v. 10|6|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 17 de junio de 1983, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 6.018 programada para el reacondicionamiento de la escollera sur del Puerto de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Importe del Presupuesto oficial: pesos 230.000.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 2.300.000.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos 300.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio. e. 31|5 Nº 4.423 v. 16|6|83

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 06|83 para la adquisición de cables de acero para uso naval, cadenas, grilletes forjados, cabos, hilos, varios.

Apertura de las propuestas: 10|6|1983, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata. e. 2|6 Nº 4.527 v. 3|6|83

Subsecretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 001|BA|83

Objeto: Provisión de Cianuro de Sodio en briquetas.

Presupuesto Oficial: $ 6.000.000.000.
Apertura: 22|6|83 a la hora 11.
Valor del Pliego: $ 400.000.

Consulta y retiro de pliegos: lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º piso, Capital, Dto. Suministros. e. 30|5 Nº 4.381 v. 8|6|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3988|83 hasta el día 15 de junio de 1983, a las 16 horas, para la provisión de elementos para tapicería.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, T.E. 37-9137. e. 2|6 Nº 4.528 v. 3|6|83

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 3989|83 hasta el día 13 de junio de 1983, a las 14 horas, para la provisión de maderas para revestimientos de tabiques.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, T.E. 37-9137. e. 2|6 Nº 4.529 v. 3|6|83

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 3587-L-1983

Licitación Pública Nº 7235 para contratar la provisión de cubiertas tipo cordillerana para carretón.

Precio del pliego: $a. 10.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. e. 2|6 Nº 4.534 v. 6|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|83 del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 141. Tramo: Límite con La Rioja - Bermejo. Sección: Km. 116 - Km. 122. (ejecución de tratamiento superficial tipo simple con sellado, provisión, carga, transporte y descarga en acopio del agregado pétreo para tratamiento, fino y grueso y provisión de material bituminoso ligante incluido aplicación, en jurisdicción de la Provincia de San Juan, $a. 249.993,20. Precio del pliego: $a. 50. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 14 de junio de 1983, a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson Nº 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. e. 2|6 Nº 4.562 v. 8|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1555|83 para la instalación de semáforos precaucionales en la Ruta Nacional Nº 2, progresivas correspondientes a las zonas urbanas de General Pirán, Coronel Vidal y Vivorata, Partido de Mar Chiquita, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. pesos 1.216.800.000, precio del pliego: pesos 245.000, plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación propuestas: 10 de junio de 1983 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. e 31|5 Nº 4.428 v. 6|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.556|83 para la ejecución de tareas de conservación por contrato, Zona I, con cabecera en Chumbicha o San Martín, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. Pesos 54.110.000.000. Depósito de garantía: 541.100.000, precio del pliego: pesos 10.830.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 28 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. e 31|5 Nº 4.429 v. 21|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 18, Tramo: Empalme Ruta 12, Acceso a Viale, Sección: Km. 15, Km. 30 y Km. 35, Km. 45 (bacheo de base y carpeta, tapado de pozos, corrección de deformaciones y refuerzo de carpeta) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 4.370.000.000. Depósito de garantía: $ 43.700.000, precio del pliego: $ 875.000.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. e. 31|5 Nº 4.432 v. 13|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (Ex Ruta 126). Tramo: Empalme Ruta 127, Empalme Ruta Provincial 7, Sección: Km. 521, Km. 537 (bacheo de base y calzada, corrección de deformaciones y sellado superficial de la calzada), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 4.194.000.000. Depósito de garantía: $ 41.940.000, precio del pliego: $ 840.000.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. e. 31|5 Nº 4.431 v. 13|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|83 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 18, Tramo: Acceso a Viale, Arroyo Moreyra, Sección: Km. 82 (bacheo de base y carpeta, tapado de pozos, corrección de deformaciones, y refuerzo de carpeta), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos: $ 4.256.000.000. Depósito de garantía: $ 42 560.000, precio del pliego: $ 855.000. Presentación propuestas: 15 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. e. 31|5 Nº 4.433 v. 13|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1553|83 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de la Provincia de Buenos Aires (1er. Distrito. pesos 45.500.007.000. Depósito de garantía: pesos 455.000.070. Precio del pliego: pesos 9.100.000, plazo de obra: 7 meses. Presentación propuestas: 15 de junio 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. e. 19|5 Nº 4.110 v. 9|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3|83 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Norte, Tramo: Paso Flores, Empalme Ruta 23, Sección: Km. 1.130, Km. 1.203 (extracción, carga, transporte, descarga y distribución de material para alteo, ripio para calzada y colocación de alcantarillas tipo Armco, incluido su provisión), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 4.366.456.900. Depósito de garantía: $ 43.664.569, precio del pliego: $ 1.000.000, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 17 de junio de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 146, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. e. 20|5 Nº 4.145 v. 3|6|83

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1084|83. — Descripción: Adquisición de repuestos para espectómetro de fluorescencia de rayos X y aparato Weather O-Meter y Fade-O-Meter. Apertura día y hora: 30|6|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 200.

Licitación Pública Nº 1086|83. — Descripción: Adquisición de repuestos para Zorras Ferrocar equipo eléctrico. Apertura, día y hora: 28|6|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 200.

Licitación Pública Nº 1088|83. — Descripción: Contratación del transporte y transbordo de cargas y lotes, mediante camiones a través del túnel subfluvial Hernandarias. Apertura, día y hora: 15|6|83, a las 14. Valor del pliego: $a. 55.

Licitación Pública Nº 1089|83. — Descripción: Contratación del proyecto definitivo y la ejecución de los trabajos del edificio para taller, en el Taller Almacén Vía y Obras La Banda, Pcia. de Santiago del Estero. Presupuesto oficial estimado de $a. 11.260.000. Apertura, día y hora: 15|7|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 560.

Licitación Pública Nº 1090|83. — Descripción: Venta de 120 bastidores de bogies de locomotoras D.E. - G.A.I.A. Apertura, día y hora: 1º|7|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 50.

Importante

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1008|82 (Adquisición de Tirafondos para vía) prevista para el día 6|6|83, a las 15 horas, ha sido postergada hasta nuevo aviso.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1067|83 (Adquisición de acumuladores eléctricos de plomo calcio del tipo de elementos unificados para motores de arranque según FAT. 1201) prevista para el 27|5|83, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 29|6|83, a las 15 horas. Valor del pliego: $a. 160.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 5-99, Ax. 02|83. — Descripción: Enganches automáticos completos, con cola 5" x 5", para vagones en general, según plano NEFA 288 Nº 2, Apéndice Nº 1. Apertura, día y hora: 8|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 300.

Importante Anulación

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº E.C. 90 Ax. 00|83 (Adquisición de bulones para vía), prevista para el 6|6|83, a las 15 horas, ha sido anulada.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 9, planta baja, de Av. de Los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 83|157 C.C. — Descripción: Rodamientos. Apertura, día y hora: 21|6|83, a las 13. Valor del pliego: $a. 50.

Licitación Pública Nº M. 83|161. — Descripción: Lámparas eléctricas. Apertura, día y hora: 21|6|83, a las 16. Valor del pliego: $a. 50.

Licitación Pública Nº M. 83|159 C.C. — Descripción: Rodamientos. Apertura, día y hora: 23|6|83, a las 13. Valor del pliego: $a. 50.

Licitación Pública Nº M. 83|158 C.C. — Descripción: Baterías para locomotoras General Motors. Apertura, día y hora: 24|6|83, a las 13. Valor del pliego: $a. 50.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17. e. 1º|6 Nº 4.496 v. 3|6|83

Secretaría de Energía

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Internacional Nº 24|83 - INCYTH-BID.
Expediente Nº 6049|81

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 24|83 - INCYTH-BID para el día 21 de junio de 1983, a las 14 horas, para la adquisición de captadores de sedimento fluviales, con destino al Centro Regional Litoral, Pcia. de Santa Fe.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones podrá ser adquirido en Viamonte 542, 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 420.000. e. 2|6 Nº 4.530 v. 13|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
CENTRO DE HIDROLOGIA APLICADA

Llámase a Licitación Pública Nº 01|83 - CHA - INCYTH, para la adquisición de distintos tipos de resmas de papel con fecha de apertura: 14|6|83, a las 10 horas.

Los pliegos de bases y condiciones deberán retirarse en el INCYTH, Centro de Hidrología Aplicada, Empalme Ruta 205, Km. 2,5, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, en el horario de 10 a 15 horas. e. 2|6 Nº 4.531 v. 3|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Internacional Nº 23|83 — INCYTH-BID
Expediente Nº 133|80 Cde. 5|81

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 23|83 - INCYTH - BID, para el día 16 de junio de 1983 a las 16 horas para la adquisición de una Estación automática y Red de telemetría de captación y transmisión de datos hidrometeorológicos.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones, podrá ser adquirido en Viamonte 542 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas (Capital Federal).

Valor del pliego: $ 500.000. e 31|5 Nº 4.425 v. 9|6|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noreste
Licitación Pública Nº 3|83

Para transporte combustible desde Planta Y.P.F. en San Lorenzo, Santa Fe, hasta n|Centrales C'orinda Formosa y Formosa-Capital, y desde depósitos Central Corrientes hasta n|Central en Santa Catalina-Corrientes.

Fecha de apertura: 22|6|83, a las 10 horas.

Consulta y retiro documentación: Oficina Comercial Regional: Edison 80, Corrientes.

Lugar de apertura: Oficina de Abastecimiento, Edison y Costanera, Corrientes. e. 2|6 N. 4.561 v. 6|6|83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 8748|83

Tablones y rollizos de eucaliptus.
Apertura: 16|6|83; 10 horas.
Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Valor del pliego: $ a 50.
e. 31|5 Nº 4.426 v. 9|6|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 6121-LP-1983

La Licitación Pública para la construcción en tres (3) contratos de la Cuarta Cloaca Máxima, cuya apertura debía tener lugar el 30|8|1983, a las 16 horas ha sido suspendida sin fijación de fecha.
e. 2|6 Nº 4.532 v. 23|6|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1.357-LP-1983.

Adquisición de bombas dosificadoras de hiploclorito y accesorios.
Apertura: 23|6|1983, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 26|5 Nº 4.304 v. 6|6|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 11.311-LP-82

Contratación del servicio de limpieza y|o rastreo de cañerías colectoras y bocas de registro, pertenecientes al sistema de desagües cloacales.
Apertura: El día 15 de julio de 1983, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
Presupuesto oficial: $ 7.097.799.474.
Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.
e. 1º|6 Nº 4.497 v. 22|6|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 SUB. C. (R)|83, hasta el día 5 de agosto de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación y modernización de la estación de comprobación técnica de emisiones II - Agronomía (Capital Federal).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyecto y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º Piso, Local 9, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º Piso, Local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 157.992.462.263 (Ley 18.188).
Importe de garantía: $ 1.579.924.622 (Ley 18.188).
Valor del pliego: $ 20.000.000 (Ley Nº 18.188).
e. 30|5 Nº 4.384 v. 17,6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 182-P|83

Apertura: 7 de julio de 1983.
Hora: 10.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
Construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad "Vespucio - Tartagal y Pichanal - Orán".
Presupuesto oficial: $ 5.415.000.000.
Capacidad técnica: $ 10.830.000.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 2|6 Nº 4.533 v. 10|6,83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 180-P|83.

Apertura: 21|6|83. — Hora: 9,30.
Valor del pliego: $ 280.000.
Adquisición de Anillas, Flejes, Ganchos, Grampas, etc.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14,30 horas.
e. 26|5 Nº 4.306 v. 3 6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 178-P|83.

Apertura: 21|6|83. — Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 240.000.
Adquisición de Papel ancho para Subsistema de Impresión.
Informes y Venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e. 26|5 Nº 4.305 v. 3|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 183-P|83

Apertura: 21|6|83.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 300.000.
Adquisición de barras, bulones, estribos, grampas, protecciones y regletas.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 30|5 Nº 4.383 v. 7|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 184-P|83.

Apertura: 16|6|83. — Hora: 11.
Pliego: $ 1.100.000.
Adquisición Adhesivo. Compuesto para bloqueos, Juegos de Resina de Epoxi y Endurecedor, Materiales para Bloqueos Cordón impregnado y Masilla.
Informes y venta de Pliegos Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e. 26|5 Nº 4.308 v. 3|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 181-P|83.

Apertura: 7|7|83. — Hora: 8,30.
Pliego: $ 170.000.
Adquisición de Componentes y Repuestos (potenciómetro, Inductancia, transformador, diodo, transistor, gaveta, cristal, accesorios, fusible, circuito, integ.) Marca Conrac.
Informes y venta de pliegos Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e. 26|5 Nº 4.307 v. 3|6 83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 185|-P|83

Apertura: 21|6|83.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 120.000.
Adquisición de Motores, Bloks semi armados y tapas de cilindros completas marca Ford.
Información y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e 31|5 Nº 4.427 v. 8|6|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 2 de junio de 1983, para resolver la provisión de heladeras almaceneras con destino a escuelas de educación agropecuaria de las provincias de Buenos Aires, San Juan y La Pampa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de junio de 1983, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 2|6 Nº 4.535 v. 3|6|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 27 de mayo de 1983, para resolver la provisión e instalación de un equipo electrobombeador de agua, con destino a la Escuela Agrotécnica de Las Delicias (Entre Ríos).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 27|5 Nº 4.343 v. 7|6|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|SST| 83 de la Obra "Reparación General del edificio y sus instalaciones" de la Escuela Especial Nº 18, sita en la calle Giribone Nº 1961, Capital Federal. — Sistema: "Ajuste Alzado".
Presupuesto oficial: $ 6.887.500.000.
La recepción y apertura de ofertas se hará el día 17 de junio de 1983 a las 15 horas en Avenida Las Heras Nº 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 2 000.000.
e. 16|5 Nº 3.884 v. 6|6|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|SST| 83 de la obra "Reparación de techos y ejecución de un núcleo sanitario" en la Escuela de Educación Especial Nº 1 y de Capacitación Laboral Nº 1, sita en la calle Emilio Mitre Nº 1087, Capital Federal, Parque Chacabuco, Sistema "Ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 3.930.000.000.
La recepción y apertura de ofertas se hará el día 21 de junio de 1983, a las 15 horas, en Avda. Las Heras Nº 2587, piso 6º, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 18|5 Nº 4.039 v. 8|6|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
(Expediente Nº 29.262|79)

La Asociación Cooperadora del Colegio Nacional y Comercial de Vicente López llama a licitación para la obra: "demolición, excavación, submuración y estructura": 1era. etapa, para la ampliación de su actual edificio ubicado en calle Agustín Alvarez Nº 1431 de Vicente López.
Consulta y adquisición de pliegos: lunes, miércoles y viernes de 14 a 16, en Agustín Alvarez 1431, Vicente López.
Presupuesto oficial al 30|4|83: pesos 15.196.129.000.
Plazo de ejecución: 7 meses.
Fecha de apertura: 14 de junio de 1983, a las 9.30.
Valor del pliego: $ 5.000.000.
$a 735 e. 17|5 Nº 55.552 v. 7|6|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
LLAMADO A LICITACION

La Cooperadora del Calegio Nacional "José Manuel Estrada", de Quilmes, llama a Licitación Pública Nº 1|83 de la primera etapa de la estructura de hormigón armado por disposición Nº 181 - DINAE - 82.
Llamado a Licitación: 23 de mayo de 1983.
Apertura Licitación: 21 de junio de 1983.
Precio del pliego: $ 10.000.000 Ley.
Venta del pliego: Colegio Nacional de Quilmes. Secretaría: Sarmiento Nº 383, o Mitre 364, Quilmes. T.E. 253-0524.
Horario: De 13.30 a 17, de lunes a viernes.
$a. 91 e. 2|6 Nº 55.824 v. 3|6|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 556.207|83

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de junio de 1983, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de telas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 2|6 Nº 4.563 v. 3|6|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 26.077,83

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de "cambio cubierta pabellón solventes y pintura exterior del Edificio Industrias".
Presupuesto oficial: $ 1.550.000.000, sistema de ejecución: "Ajuste Alzado".
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap. Fed., de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Valor de cada pliego: $ 1.500.000.
Apertura en la antedicha dirección el 13 de junio del corriente a las 12 horas.
e. 30|5 Nº 4.386 v. 3|6|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 140.738|82

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 27 de junio de 1983, a las 11 horas; por los trabajos de: "Construcción de ampliación del Pabellón de Biopolímeros 2º etapa", de ésta Facultad, por el sistema de Contratación Ajuste Alzado.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones de ésta Facultad, Avda. San Martín 4453, Capital Federal (Pabellón Central) Planta Baja, donde también podrán adquirirse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Presupuesto oficial: $ 12.000.000.000 (pesos doce mil millones).
Valor del pliego: $ 1.000.000 (pesos un millón).
e. 24|5 Nº 4.255 v. 7|6|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 101|83.
Expte.: Nº F.R.B.A. 61|83.

Llámase a Licitación Pública para trabajos de Albañilería e instalaciones varias, etc., con provisión de mano de Obra y materiales, Edificio Av. Sáenz 631, Capital.
Apertura ofertas: 13 de junio de 1983, Hora: 18 horas.
Presupuesto Oficial: $ 11.247.218.632.
Garantía de oferta: 1 % Presupuesto Oficial.
Valor del legajo: $ 2.500.000.
Plazo de ejecución: 180 días corridos.
Consultas: Dirección de Obras, de lunes a viernes de 17 hs. a 19 hs.
Retiro de legajos: Departamento de Compras, de lunes a viernes de 14,30 a 21 horas, Medrano 951, 1er. piso.
e. 16|5 Nº 3.904 v. 6|6|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO
Licitación Pública Nº 1|83

Llámase a Licitación Pública por el Sistema de Ajuste Alzado para la ejecución de: "Terminaciones Varias (Etapa A - Sector 1)", de la obra que se realiza en los terrenos de la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Haedo), sita entre las calles Directorio, París, Los Andes y Ruiz, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.
Obra: "Terminaciones Varias (Etapa A - Sector 1)", en Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.
Pliego: Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad Regional Haedo, calle París 532, planta baja, Haedo. En el horario de 17 a 21 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).
Presupuesto oficial: $ 1.538.150.250.
Garantía de oferta: $ 15.381.502.
Propuesta y apertura: En la Facultad Regional Haedo el día 14 de junio de 1983, 19 horas.
Consultas: En la Facultad Regional Haedo, de 17 a 21 horas.
e. 30|5 Nº 4.388 v. 3|6|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 102|83
Expediente F.R.B.A. Nº 77|83

Llámase a Licitación Pública para ejecutar las obras: "Pabellón Departamento de Física, Matemáticas, Excavación, Estructura de Hormigón Armado, Metálica y Aislaciones, Sector A1, con provisión de mano de obra y materiales, Complejo Tecnológico Facultad Regional Buenos Aires, Parque Alte. Brown, Capital.
Apertura ofertas: 15 de junio de 1983, Hora: 18.
Presupuesto Oficial: $ 89.402.257.000.
Valor del legajo: $ 3.500.000.
Garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial.
Plazo de ejecución: 300 días corridos.
Consultas: Dirección de obras de lunes a viernes de 17 a 19 horas.
Retiro de legajos: Departamento de Compras, de lunes a viernes de 14.30 a 21 horas. Medrano 951, 1º piso.
e. 18|5 Nº 4.023 v. 8|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83, para la ejecución de la obra: "Pintura y arreglos varios", para el Colegio Nacional.
Presupuesto Oficial: Doce mil seiscientos once millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos diez pesos (pesos 12.611.192.410).
Ubicación: Calle 1 y 49, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el día 17 de junio de 1983 a las 9 horas.
Compra y consulta de legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115 de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del Legajo: Doce millones seiscientos mil pesos ($ 12.600.000).
e. 1º|6 Nº 4.498 v. 7|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, para la ejecución de la Obra: "Remodelación Sector Recreación y Natatorio" para el Instituto de Educación Física.

Presupuesto Oficial: Cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve millones ciento un mil cuatrocientos treinta pesos ($ 4.659.101.430).
Ubicación: Calle 50 y 118, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el día 17 de junio de 1983 a las 9 horas.
Compra y consultas de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e| 1 y 115 de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del Legajo: Cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos (pesos 4.650.000).
e. 1º|6 Nº 4.500 v. 7|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL
DE CONSTRUCCIONES
Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Obra Nº 12|83 para la ejecución de la obra: "Cambio piso madera", para el Colegio Nacional.
Presupuesto Oficial: Cinco mil doscientos sesenta millones ochocientos ochenta mil novecientos pesos ($ 5.260.880.900).
Ubicación: Calle 1 y 49, La Plata.
Apertura: Direccion General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el día 17 de junio de 1983 a las 9 horas.
Compra y consultas de legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e| 1 y 115, La Plata, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del Legajo: cinco millones trescientos mil pesos ($ 5.300.000).
e. 1º|6 Nº 4.501 v. 7|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL
DE CONSTRUCCIONES
Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Obra Nº 13|83 para la ejecución de la obra: "Departamento de Agrimensura II Etapa", para la Facultad de Ingeniería.
Presupuesto Oficial: Cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos quince pesos ($ 4 486.643.715).
Ubicación: Calle 47 y 117, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el día 17 de junio de 1983 a las 9 horas.
Compra y consulta de legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 50 e| 1 y 115 de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del Legajo: Cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000).
e. 1º|6 Nº 4.499 v. 7|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 19
Expediente Nº 42.272
Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 30 de junio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Sector 1, Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., 4ª etapa, Albañilería General.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26|5 Nº 4.313 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 22
Expediente Nº 42.279
Llámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 5 de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Aulas y Laboratorios del CU.A.S., Pintura, 7ª Etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26|5 Nº 4.316 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 21
Expediente Nº 42.278
Llámase a Licitación Pública Nº 21 para el día 4 de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Sector 1, Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Instalación de mesadas, 6ª etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26|5 Nº 4.315 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 23
Expediente Nº 42.287
Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 6 de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Seguridad y Varios, 8ª etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26|5 Nº 4.317 v. 15|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 42.273
Llámase a Licitación Pública Nº 20 para el día 1º de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Sector 1, Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Carpintería de madera 5ª etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26|5 Nº 4.314 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE
CONSTRUCCIONES
UNIVERSITARIAS
Avenida Roca al 1800
Localizaciones Universitarias
San Miguel de Tucumán
Llama a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 21 de julio de 1983 a horas 9, para contratar por Unidad de Medida la "Obra Nº 300 — Centro Cultural — II Etapa - Terminación", ubicada en calle 25 de Mayo 265, San Miguel de Tucumán
Presupuesto Oficial: $a. 3.902.015,49 pesos argentinos tres millones novecientos dos mil quince, con 49|100).
Precio del legajo: $a. 500 (pesos argentinos quinientos), que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas.
e. 1º|6 Nº 4.505 v. 22|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE
CONSTRUCCIONES
UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 9|83
Llámase a Licitación Pública Nº 9|83 para el día 13 de julio de 1983 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Alimentación eléctrica Area Ciencias" Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n. — Ciudad Universitaria — 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a. 705.518 pesos argentinos.
Valor del pliego: $a. 380 pesos argentinos.
e. 1º|6 Nº 4.517 v. 22|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE
CONSTRUCCIONES
UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 8|83
Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 7 de julio de 1983 a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Segunda etapa, segundo cuerpo Facultad de Ciencias Químicas e I.M.A.F.". Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto Oficial: $ 42.021.571.240.
Valor del pliego: $ 15.000.000.
e 31|5 Nº 4.437 v. 21|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL
DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 1º de julio de 1983, a las 10 horas para la provisión de un motor Mercedes Benz, 0-170 de 172 H.P. (127 K.W) y un ómnibus nuevo, frontal, carrozado, tipo turismo, panorámico para larga distancia.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en calle Artigas 160 Cód. 5.000, Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 1º|6 Nº 4.503 v. 10|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL
DE CLINICAS
PROF. PEDRO VELLA
Licitación Pública Nº 32
Expediente Nº 7|83|18361
Llámase a Licitación Pública para el día 9 de junio de 1983, a las 9 horas, a fin de adquirir carnes, verduras, pan, leche, etc., con destino a este Hospital Nacional de Clínicas.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias, pueden solicitarse en la Administración, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.
e. 2|6 Nº 4.536 v. 3|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Expediente Nº 0750|83
Licitación Pública Nº 2|83
Ley Nº 13.064 (Obras Públicas)
Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, la cual tiene por objeto la obra: "Construcción Anexo Pabellón Nº 3, 1ª Etapa, ala Noreste".
El acto de apertura de ofertas se realizará el día 4 de julio de 1983 a las 12 horas, y tendrá lugar en el Departamento Licitaciones y Compras sito en calle República 350 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, donde los interesados en participar en esta Licitación deberán dirigirse para consultar y adquirir los pliegos.
Los proponentes deberán constituir en concepto de garantía la suma de un mil novecientos cincuenta pesos argentinos ($ a. 1.950) (1 % del presupuesto oficial de la obra), en alguna de las formas previstas en el artículo 7º A del anexo al pliego de bases y condiciones para la contratación de obras públicas.
Las propuestas deberán dirigirse al Jefe Departamento Licitaciones y Compras, República 350 (4700), Catamarca.
Valor del pliego: $ a. 50,00 (cincuenta pesos argentinos).
e 2|6 Nº 4.564 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL
DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 7|83
Objeto: Ejecución de Obra "Ampliación de Rectorado, Facultades y Dependencias, Biblioteca, Cerramientos, 4º etapa".
Presupesto Oficial: $ 4.255.824.900 (pesos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil novecientos).
Fecha de apertura: 15 (quince de junio de 1983, a las 11 (once) horas en el edificio de la UNSE, Avda. Belgrano (S) 1912. Santiago del Estero.
Precio y venta de pliegos: $ 1.000.000 (pesos un millón) en la Dirección General de Obras y Servicios de la UNSE, Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
e. 31|5 Nº 4.438 v. 13|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL
DE OBRAS
(Expte. Nº 21.137|83)
Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1983, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza, Conjunto Edificio CONICET, Construcción galpón para talleres, 1ra. etapa.
Sistema de ejecución: "Unidad de medida".
Presupuesto oficial: $ 19.288.455.000.
Valor de la carpeta: $ 6.000.000.
Garantía de licitación: $ 192.884.550.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitaria, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque General San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Nota: El oferente deberá presentar su oferta el día de la apertura (16|VI|83) en pesos argentinos, como asimismo la garantía correspondiente.
e. 26|5 Nº 4.312 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
MEDICO SOCIAL UNIVERSITARIO
Licitación Pública Nº 1|83
Llama a Licitación Pública para adquisición de un sistema electrónico de procesamiento de datos para el Sistema de Computación de Datos del Departamento.
Fecha apertura: 15|6|83.
Hora: 11.
Lugar: DAMSU, Contaduría, Mitre 660, Mendoza (Capital).
Mayor información: Mitre 660, Contaduría.
Valor del pliego: $ 3.000.000.
e. 30|5 Nº 4.390 v. 8|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 375.382|83
Llámase a Licitación Pública Nº 43|83, para la adquisición de veinte millones (20.000.000) de tarjetas tipo "Hollerith" para jugadas de PRODE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1983, a las 14 horas.
Pliego de Condiciones y Presentación de las Propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, primer piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
e. 31|5 Nº 4.443 v. 9|6|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.855|82 Cde. 172
Llámase a Licitación Pública Nº 41|83, para el día 9 del mes de junio de 1983, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1983.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la provisión de frazadas.
e. 2|6 Nº 4.539 v. 3|6|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIOS
Expte. Nº 41.855|82 Cde. 171
Llámase a Licitación Pública Nº 42|83, para el día 9 del mes de junio de 1983, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1983.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la provisión de colchonetas.
e. 2|6 Nº 4.540 v. 3|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.899|83
Llámase a Licitación Pública Nº 35|83, para la adquisición de Reactivos A.I.E., con destino al Centro Veterinario.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de junio de 1983, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 2|6 Nº 4.567 v. 3|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 391.012|83
Llámase a Licitación Pública Nº 36|83, para la adquisición de semillas florales, con destino al Hipódromo Argentino. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de junio de 1983, a las 14 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101. Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 2|6 Nº 4.568 v. 3|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 377.098|83
Llámase a Licitación Pública Nº 44|83, para la adquisición de (508) guardapolvos para el personal femenino y masculino de esta Administración Central.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de junio de 1983, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 2|6 Nº 4.541 v. 3|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
MAR DEL PLATA
Expediente Nº 361.306|83

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para la adquisición de repuestos y materiales para la conservación de equipos y sistemas de la Sala de Máquinas del Casino Central.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1983, a las 10.30 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avenida Independencia 3154, 2º piso, División Compras — Mar del Plata - T. E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central — Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e.2|6 Nº 4.542 v.3|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
MAR DEL PLATA
Expediente Nº 361.341|83

Llámese a Licitación Pública Nº 23|83, para la adquisición de doscientos (200) metros lineales de madera peteribí cantéado de 50,8 mm x 304,8 mm (2 x 12").

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1983, a las 11 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avenida Independencia 3154, 2º piso, División Compras — Mar del Plata - T. E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central — Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e.2|6 Nº 4.543 v.3|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
MAR DEL PLATA
Expediente Nº 361.170|83

Llámese a Licitación Pública Nº 25|83, para la contratación del servicio de limpieza general diaria de áreas ocupadas por el Casino de Pinamar, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1983, incluyendo el lavado y planchado de toallas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de junio de 1983, a las 11 horas.

Y retiro de pliegos en la Administración Central — Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, División Compras, Independencia Nº 3154, 2º piso, Mar del Plata, y Casino de Pinamar.

Apertura en Casino de Pinamar.

e. 3|6 Nº 4.544 v. 3|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361 342 83
MAR DEL PLATA

Llámese a Licitación Pública Nº 26|83, para la adquisición de tela vinílica y lona impermeable.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1983, a las 11 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avenida Independencia 3154, 2º piso, División Compras — Mar del Plata - T. E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central — Departamento Compras y Contrataciores, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e.2|6 Nº 4.545 v.3|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
MAR DEL PLATA
Expediente Nº 361.168|83

Llámese a Lictiación Pública Nº 28|83, para la contratación del servicio de limpieza general diaria de áreas ocupadas por el Casino de Puerto Madryn, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1983.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1983, a las 11 horas.

Y retiro de pliegos en la Administración Central — Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

División Compras, Independencia Nº 3154, 2º piso, Mar del Plata, y Casino de Puerto Madryn.

Apertura de las propuestas en Casino de Puerto Madryn.

e.2|6 Nº 4.546 v.3|6|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 04|83 hasta el día 28 de junio de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado los trabajos de reparación y reacondicionamiento, Instituto Dr. Luis Agote, reparaciones varias, Charcas esquina Darragueyra, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 16.300.000.000 (dieciséis mil trescientos millones de pesos).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Importe de la garantía: $ 163.000.000 (ciento sesenta y tres millones de pesos).

Precio de la documentación: 1.500.000 de pesos (un millón quinientos mil pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 30|5 Nº 4.401 v. 17|6|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 03|83 hasta el día 21 de junio de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reacondicionamiento de instalaciones y reparaciones varias, Instituto General José de San Martín, Baldomero Fernández Moreno 1783, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 6.800.000.000 (seis mil ochocientos millones de pesos).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía: $ 68.000.000 (sesenta y ocho millones de pesos).

Precio de la documentación: 1.000.000 de pesos(un millón de pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 20|5 Nº 4.153 v. 10|6|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 10 de junio de 1983, a las 16 horas, con el objeto de resolver la impresión del Boletín Informativo FONAVI.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y/o retirado en la Dirección General de Administración — Servicios de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Oficina 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30.

e.2|6 Nº 4.569 v.3|6|83

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 308
Expediente Nº 1.602|81 Cde. 8

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para otorgar en concesión por el término de tres (3) años los servicios de bares y comedores y atención de habitaciones y limpieza general de los hoteles de la Unidad Turística Chapadmalal (Partido de General Pueyrredón, Miramar, Pcia. de Buenos Aires), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha y hora de apertura: 24 de junio de 1983, a las 15 horas.

Retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6.021, Capital Federal.

Consultas: En la Unidad Turística y Servicio de Contrataciones.

Valor del pliego: $a 200.

e. 30|5 Nº 4.399 v. 8|6|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expte. Nº 1-2020-2093000136|83-8

Llámase a licitación pública Nº 010|83, para el día 10 del mes de junio de 1983, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: suministro de un servicio de comidas y su distribución período 1|7|83 al 30|9|83, con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|6 Nº 4.565 v. 3|6|83

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expte. Nº 1-2020-2093000132|83-2

Llámase a licitación pública Nº 011|83, para el día 9 del mes de junio de 1983, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de gases uso medicinal período 1|7|83 al 30|9|83 con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|6 Nº 4.566 v. 3|6|83

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expediente Nº 1-2020-4107-000433|83-0
Licitación Pública Nº 14|83

Apertura: El día 13 de junio de 1983 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición de: Carnes y fiambres.

e. 26|5 Nº 4.319 v. 6|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83 para el día 15 del mes de junio de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Renovación de techos depósito central, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Unidad Postal Nº 24, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Depto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 30|5 Nº 4.396 v. 8|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 16 del mes de junio de 1983 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición material para cirugía con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Epto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4 — Unidad Postal Nº 24, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contrat. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4to. piso, Of. 4131, Buenos Aires.

e. 1º6 Nº 4.508 v. 10|6|83

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 9 de junio de 1983 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: hacienda vacuna en pie, para consumo, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1983. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Km. 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento. El Director Interino del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer".

e. 2|6 Nº 4.538 v. 3|6|83

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Expte. Nº 1380008886|83-3

Llámase a Licitación Pública Nº 25|83, para el día 14 de junio de 1983 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 3º piso, Oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: víveres secos (Art. de almacén), para atender las necesidades del tercer trimestre con cargo al Ejercicio 1983.

e. 2|6 Nº 4.537 v. 3|6|83

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 23|83 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 10 de junio de 1983 a las 11 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Distribución de comidas en el establecimiento, durante el 2º semestre del ejercicio 1983.

e. 24|5 Nº 4.239 v. 3|6|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000417|83-3

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83, para el día 10 del mes de junio de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carne vacuna, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24|5 Nº 4.236 v. 3|6|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000422|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 26|83, para el día 10 del mes de junio de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pollos, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24|5 Nº 4.231 v. 3|6|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000419|83-6

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para el día 10 del mes de junio de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pan francés, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24|5 Nº 4.235 v. 3|6|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000436|83-8

Llámase a Licitación Pública Nº 25|83, para el día 10 del mes de junio de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Víveres secos, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24|5 Nº 4.232 v. 3|6|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Secretaría de Superintendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 191|83, para el día 15 de junio de 1983 a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un inmueble para sede de Juzgados de Sentencia y otras dependencias de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, dentro del radio comprendido por las calles Cerrito, Sarmiento, Av. Callao y Avda. Santa Fe de esta Capital.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 6º piso, oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 27|5 Nº 4.349 v. 7|6|83

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 9
Expediente Nº 1684

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 90.000 kgs. de papel obra 1ra. de 57 gr. m2., formato 0m70 x 1m00, a granel, enfardado y con separación cada 500 hojas, con sello según Normas IRAM. Según Muestra Patrón, en poder de nuestro Organismo.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 23 de junio de 1983, a las 15 horas, en la Subdirección precedentemente citada.

e. 24|5 Nº 4.240 v. 3|6|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de artículos de escritorio.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, T. E. 46-6663, 45-5741 de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

Fecha de apertura: 8|6|83 a las 11 hs.

e.2|6 Nº 4.547 v.3|6|83